

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMAPA DE REYNOSA

RESPUESTA: RSI-092-2016

FOLIO: 00254816

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
CD. REYNOSA, TAMPS. A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016

C. [REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día 26 de octubre del 2016, que a la letra dice:

- **SOLICITO COPIAS SIMPLES DE LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DENOMINADO "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS CONOCIDO POR SU SIGLAS COMO "COMAPA DE REYNOSA". DICHOS PODERES DEBERÁ COMPRENDER EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO DEL 2011 AL 25 DE OCTUBRE DEL 2016.**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada mediante documento anexo.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectiva.

Sección: Coordinación Jurídica.
Oficio Número: JUR-1740/2016.
Asunto: El que se indica.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 25 de noviembre de 2016.

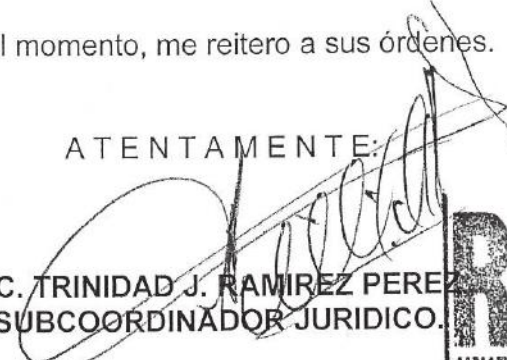
A LA C.
LIC. CLARA GARCIA LACAVEX.
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DE LA COMAPA.
EDIFICIO.-

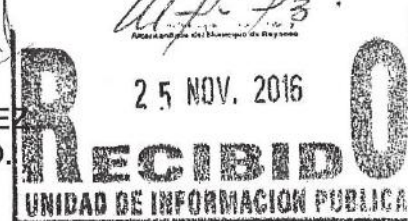
Por medio del presente, anteponiendo un cordial saludo, en relación al oficio **UT/179/2016**, mediante el cual solicita a esta Coordinación copias simples de los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas de este Organismo, los cuales comprenden el periodo del 1 de enero del 2011 al 25 de octubre de 2016; en relación a lo anterior remito a Usted la información solicitada, la cual consta de lo siguiente:

- 1.- Instrumento Notarial – 3442
- 2.- Instrumento Notarial – 3545
- 3.- Instrumento Notarial – 5847
- 4.- Instrumento Notarial – 5731
- 5.- Instrumento Notarial - 7266

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE:


LIC. TRINIDAD J. RAMIREZ PEREZ
SUBCOORDINADOR JURIDICO.





NOTARIA PUBLICA No. 128

LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA
TITULAR

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
CALLE DAMA 108 CENTRO TELS. 922-01-40 922-45-76 FAX 922-97-55
e-mail: jv1128@yahoo.com.mx
01-800 696-50-66
CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88500

-----VOLUMEN LXXXI OCTAGESIMO PRIMERO.-----

-INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 3442 TRES MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS.-----

----- En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, a los Veintiocho Días del Mes de Febrero del Dos Mil Doce, siendo las Once Horas, ante mí **LICENCIADO JAIME VILLARREAL TIJERINA NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO**, con ejercicio en ésta Ciudad, hago constar:- **EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, que otorga la **COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL C. ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL** a favor de los **LICENCIADOS CARLOS LEONEL LOZANO GUTIERREZ, TRINIDAD JESUS RAMIREZ PEREZ, GONZALO FIDEL MERCADO ROSALES, JOSE VICTOR JAVIER GUARNEROS LAGUNES, RICARDO JESUS LOZANO ROSAS, MARTHA LAURA ROSALES VALDEZ, MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA Y JOSE LUIS AMARO MORA.**-----

--- Para que lo ejerciten conjunta o separadamente al tenor de las siguientes:-----

----- CLAUSULAS. -----

----- PRIMERA:- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial para pleitos y cobranzas de acuerdo a la Ley, en los términos del primer párrafo del Artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal en materia común y de aplicación Federal para toda la República, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y su Distrito Federal, para que lo ejerzan y comparezcan ante toda clase de personas, Autoridades Judiciales, Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, ya sean estas Federales, Estatales o Locales, así como también comparezca ante la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y/O SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INFONAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y OFICINA FISCAL DEL ESTADO, de esta Ciudad o cualquier parte de la República Mexicana,

COTEJADO





especialmente para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos y otorgar recibos y cancelaciones, promover y desistirse del juicio de amparo, ejercitar acciones civiles, mercantiles y penales en representación de la COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, así como presentar y contestar demandas, para recusar jueces, para representar en toda clase de juicios o procedimientos civiles, mercantiles o laborales, para presentar denuncias o querellas penales y ratificarlas, para coadyuvar con el Ministerio Público, para desistirse de las denuncias o querellas presentadas y otorgar perdones, cuando sea necesario, presentar pruebas en el proceso penal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y los correspondientes a los Códigos de Procedimientos Penales de los Estados de la República y las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.- - - - -

----- SEGUNDA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades para actos de administración y poderes especiales que de acuerdo a la Ley requieran cláusula especial en los términos del párrafo del Artículo 2554 Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal en vigor, de aplicación común y de aplicación Federal para toda la República, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y su Distrito Federal, para que lo ejerzan y comparezcan ante toda clase de personas, Autoridades Judiciales, Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, ya sean estas Federales, Esiatales o Locales, así como también comparezcan ante la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y/O SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), INFONAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y OFICINA FISCAL DEL ESTADO, de esta Ciudad o cualquier parte de la República Mexicana, inclusive con las facultades necesarias para otorgar y suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados, ya sean Civiles, Mercantiles, Administrativos y cualquier otra forma de Declaraciones y renunciias de acuerdo con la Ley, así como para suscribir y firmar todo tipo de Declaraciones Fiscales, incluyendo las de Seguridad Social y aquellas



NOTARIA PUBLICA No. 128

LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA

TITULAR

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

BRAYO Y ALDAMA 108 CENTRO TELS. 922-01-40 922-45-76 FAX 922-97-55

e-mail: jvt128@yahoo.com.mx

01-800 696-50-66

CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88500

que correspondan a impuestos Federales y Estatales, o de cualquier otro tipo, incluyendo los Impuestos a la Nómina y solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado. El presente Poder incluye las Facultades necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de solicitudes, consultas y peticiones ante cualquier Autoridad de cualquier tipo, ya sea Federal, Estatal y/o Municipal. Asimismo, los Apoderados nombrados contara con las facultades para solicitar permisos de importación así como sus prórrogas, importaciones adicionales y solicitudes de cualquier tipo, incluyendo los permisos ante las Autoridades Aduaneras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-

----- PERSONALIDAD. -----

--- La COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL C. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL me presenta el documento con el que acredita la legal existencia de dicha Comisión y las facultades que le fueron conferidas, mismas que no le han sido revocadas o modificadas; y del cual transcribo lo siguiente:-----

"VOLUMEN LXXVIII.- SEPTUAGESIMO OCTAVO.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,257.- TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- En la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo las nueve horas del día quince del mes de diciembre del año dos mil once, ANTE MI, LICENCIADO GABRIEL SOBERÓN PALACIOS, Titular de la Notaría Pública Número Sesenta y Ocho, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad, compareció el compareció el señor Ingeniero SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL, quien dio por generales ser mexicano, casado, mayor de edad, profesionista, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio convencional en Juan B. Tijerina, número 410 (cuatrocientos diez), Colonia Ribereña, en esta ciudad. Protestado para que se conduzca con verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, manifestó estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificármelo. El compareciente dijo que en su carácter de Gerente General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, celebrada a las diecisiete horas del día 13 (trece) de diciembre del presente año, carácter que me acredita con el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de dicho Organismo, que me exhibe y transcribí en el cuerpo de esta Escritura, y en ejecución de los acuerdos tomados en dicha Sesión, ocurre a solicitar los servicios del suscrito Notario para PROTOCOLIZAR el contenido de dicha Acta; por ser lo solicitado por el compareciente, de los actos en que conforme a la ley puedo intervenir, accedo a su solicitud, a cuyo efecto hago constar los siguientes antecedentes y cláusulas: -- A N T E C E D E N T E S: - PRIMERO: DECRETO DE CREACIÓN.- Mediante Decreto número 255 (doscientos cincuenta y cinco) emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 2 (dos) de Abril del año 2003

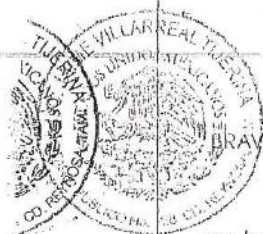
COTEJADO





(dos mil tres), se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- **SEGUNDO.- ACTA CUYO CONTENIDO SE PROTOCOLIZA.-** El suscrito Notario, por presentándose el compareciente, doy fe de tener a la vista el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, celebrada el 13 (trece) de diciembre del presente año a cual textualmente dice: -----

"ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. 13 de Diciembre del 2011.- ACTA N.º 05.- En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estado Unidos Mexicanos, siendo las 17:00 (diecisiete horas), del día martes 13 (trece) de Diciembre del 2011 (dos mil once), en la Sala de Juntas de la Gerencia General, ubicada en el edificio que ocupa la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas en calle Río Pánuco s/n con José de Escandón de la Col. Longoria; se reunieron para celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración 2011 (dos mil once) – 2013 (dos mil trece) del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS" los ciudadanos:- C. Lic. Jesús Everardo Villarreal Salinas, Presidente del Consejo - Presidente Municipal de Cd. Reynosa, Tamaulipas.- C. Dr. José Epifanio Borrego Alvarado, Consejero Titular.- Representante de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas.- C. Lic. Ernesto Robinson Terán, Consejero Titular.- Representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Reynosa, Tam.- C. Ing. Oscar Manuel Alexandre López, Consejero Titular.- Representante de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Reynosa, Tam.- C. Lic. Jorge Armando Barba Duran, Consejero Titular Representante de la Secretaría Técnica del Municipio de Reynosa, Tam.- C. Lic. Eduardo Horacio Garza González, Consejero Titular.- Representante del Sector Social y Privado.- C. Lic. Mario Soria Landero, Consejero Titular y Secretario del Consejo.- Representante del Sector Social y Privado.- C. Ing. Jaime Garza García, Consejero Suplente.- Representante de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Tamaulipas.- C. Ing. Luis Gerardo Cavazos Gallegos, Consejero Titular.- Representante del Sector Social y Privado.- De igual manera se contó con la asistencia en su carácter de Gerente General de COMAPA el C. Ing. Serafín Gómez Villarreal y del C. Lic. Rodolfo Ramírez Müller como Comisario del Consejo de Administración, a la cual fueron previamente convocados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 (treinta y uno) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Así mismo estuvieron presentes los siguientes invitados:- C. C.P. Hermínio Elizondo Quintanilla, Titular de la Gerencia Financiera, COMAPA.- C. Lic. Marcos Olivares Olvera, Titular de la Gerencia Comercial COMAPA.- C. Ing. Felipe de Jesús Chío Vega, Titular de la Gerencia Técnica y Operativa COMAPA.- C. C.P. Omar Aguilar Garza, Regidor del H. Ayuntamiento de Reynosa, Tam.- C. Lic. Gilberto Salguero, Titular de la Gerencia Administrativa COMAPA.- 1. LISTA DE ASISTENCIA.- Se pasó la lista de asistencia correspondiente.- 2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL Y DECLARACION DE INSTALACION DE LA SESION.- El C. Lic. Mario Soria Landero, Secretario de éste Consejo, manifiesta que se encuentran presentes 09 (nueve) de los 11 (once) Miembros de este Consejo, por lo que el C. Lic. Jesús Everardo Villarreal Salinas, Presidente de este cuerpo colegiado, declara que existe el Quórum legal necesario para la celebración de la presente sesión y por ende legalmente válidos los acuerdos que de ésta emanan.- 3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario de este Consejo, Lic. Mario Soria Landero, procedió a dar lectura al Orden del Día



NOTARIA PUBLICA No. 128

LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA

TITULAR

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

BRAYO Y ALDAMA 108 CENTRO TELS. 922-01-40 922-45-76 FAX 922-97-55

e-mail: jvt128@yahoo.com.mx

01-800 696-50-66

CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88500

COTEJADO



con los siguientes puntos:- 1. Lista de asistencia. - 2. Verificación de quórum legal y declaración de instalación de la sesión. - 3. Lectura y Aprobación en su caso del Orden del día. - 4. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Asamblea anterior - 5. Aprobación y ratificación a propuesta del C. Presidente del Consejo, para nombrar al Ing. Serafín Gómez Villarreal, como Gerente General del Organismo Operador.- 6. Autorización para otorgar poder general al Ing. Serafín Gómez Villarreal, en su carácter de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. 7. Propuesta y autorización en su caso, del presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2012.- 8. Autorización de bonificaciones otorgadas en consumo de agua y drenaje durante el presente año 2011.- 9. Asuntos generales. - Misma que fue aprobada por unanimidad por los miembros presentes. - 4. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR ---- El Lic. Mario Soria Laundero, informa que el Acta de la Asamblea Anterior fue enviada con anterioridad vía electrónica por lo que solicita la dispensa de la lectura de la misma. -- Es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.- 5. APROBACION Y RATIFICACION A PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PARA NOMBRAR AL INGENIERO SERAFIN GOMEZ VILLARREAL, COMO GERENTE GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR.- En uso de la palabra el C. Licenciado Jesús Everardo Villarreal Salinas Presidente del Consejo de Administración, propone como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas al C. INGENIERO SERAFIN GOMEZ VILLARREAL.- Se pone a votación la propuesta y se aprueba por unanimidad.- 6. AUTORIZACION PARA OTORGAR PODER GENERAL AL INGENIERO SERAFIN GOMEZ VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. - En uso de la palabra el Lic. Jesús Everardo Villarreal Salinas, Presidente del Consejo de Administración, manifiesta que conforme a las facultades que le otorga a este Consejo el artículo 32 (treinta y dos) fracción I (primera) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 12 fracción III del Decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y artículo 17 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y a fin de que el Gerente General cumpla con las atribuciones dispuestas en el artículo 34 (treinta y cuatro) de la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 14 del decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para dicho cargo; propone el otorgamiento a favor del C. Ingeniero Serafín Gómez Villarreal, Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de los poderes que estimen convenientes para el ejercicio de su cargo. - Una vez analizada las funciones y atribuciones del cargo del Gerente General previstas en el artículo 34 (treinta y cuatro) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 14 del decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y



Alcantarillado del Municipio de Rymosa, Tamaulipas, los miembros presentes de este Órgano Colegiado adoptaron en forma unánime otorgar a favor del C. Ing. Serafín Gómez Villarreal los siguientes poderes: -

- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del párrafo primero del artículo 1890 (mil ochocientos noventa) del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus concordantes los artículos 2554 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los códigos Civiles de los Estados de la República, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: 1) Representar al Organismo antes personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República, como en el extranjero, en juicio o fuera de él. 2) Promover toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. 3) Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. 4) Contestar las demandas que se interpongan en contra del Organismo y seguir los juicios por sus demás trámites legales. 5) Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan. 6) Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria. 7) Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos. 8) Articular y absolver posiciones. 9) Transigir y comprometer en árbitros. 10) Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin causa con causa o bajo protesta de Ley. 11) Nombrar peritos. 12) Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. 13) Formular y presentar denuncias, querrelas o acusaciones y ratificarlas, condicionar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil al Organismo y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo merezca y legalmente proceda. B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL - Que se confiere para representar al Organismo, en los términos del párrafo Segundo del artículo 1890 (mil ochocientos noventa) del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, su correlativo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, con facultades para todo tipo de actos de administración que le permitan realizar todas las operaciones inherentes al organismo. - C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.- Que se confiere para representar al Organismo en esa área con la amplitud a que se refiere el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, para que concurre ante las autoridades del Trabajo, relacionados en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presente, y en consecuencia, podrá ejecutar las facultades de representación del Organismo, en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (segunda), 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra del Organismo, con facultades de decisión que obliguen al Organismo y por lo tanto, celebre convenios, los ratifique y cumplimiento o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento. - D) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y



NOTARIA PUBLICA No. 128

LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA
TITULAR

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

BRavo Y ALDAMA 108 CENTRO TELS. 922-01-40 922-45-76 FAX 922-97-55

e-mail: jv1128@yahoo.com.mx

01-800 696-50-66

CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88500

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARÁCTER FISCAL.- Para que en nombre y representación del Organismo, formule, presente y firme declaraciones, atienda requerimientos, realice y se les haga toda clase de notificaciones, solicite constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formule todo tipo de avisos, realice las inscripciones correspondientes para realizar trámites y cumplir obligaciones fiscales por medio electrónicos y realice los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicios de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, así como cualquier otra Autoridad de carácter administrativo en los términos de las facultades enunciadas por los artículos 19 (diecinueve) y 200 (doscientos) del Código Civil Federal, así como sus correlativos que rigen en todos los Estados de la República Mexicana. - E) PODER GENERAL

CAMBIO.- Que se confiere para representar al Organismo en los términos de los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre del Organismo, con o sin garantía específica, otorgar fianzas y avales, así como ser fiador de terceras personas para el desarrollo de las actividades de su objeto social y de personas físicas o morales ajenas al Organismo, así como abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre del Organismo y autorizar personas que libren a cargo de las mismas. F) FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- En el ámbito del presente, podrá conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros, otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor. - En cuanto a las FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO, este Consejo acuerda por unanimidad, reservarse su otorgamiento y para el caso de que el C. Ing. Serafín Gómez Villarreal, Gerente General de la "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS" llegare a necesitarlas para el ejercicio de su encargo, estas facultades serán resueltas por éste Consejo de acuerdo al caso concreto en que se requieran.

7. PROPUESTA Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012. En uso de la voz el C.P. Herminio Elizondo Quintanilla, Gerente Financiero de COMAPA, manifiesta: Se tiene proyectado facturar para el año 2012 un ingreso de \$669 107,574.00 (seiscientos sesenta y nueve millones ciento siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), esto se proyectó tomando en cuenta lo que se facturó durante el año más un 4.5% (cuatro punto cinco por ciento) de inflación que dicta el Banco de México, así como tomando en consideración el incremento de nuevos usuarios que fue en un promedio de 750 por mes, de enero a octubre de este año, por lo que contemplamos si se mantiene ese incremento de nuevos usuarios en el año 2012 nos dan un total de 9,000 nuevos usuarios en el año. (Anexo 7a). - Continúa manifestando el Gerente Financiero de la COMAPA respecto al Presupuesto de Egresos para el año 2012 y el cual se estima en la cantidad de \$587 708,521.00 (Quinientos ochenta y siete millones setecientos ocho mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), en el concepto de Servicios Personales se toma en cuenta todo lo que se refiere a gastos de nómina de personal tanto sindicalizados como de confianza, prestaciones como tales de despensa, gasolina, uniformes, etc., se calculó en base al gasto del año 2011 y se ve afectada en un 6% (seis por ciento) contemplando el 4.5% (cuatro punto cinco por ciento) de inflación y dejando un 1.5% (uno punto cinco por ciento) de margen ya que se está tomando en consideración las revisiones contractuales de los diversos sindicatos que laboran para el organismo, contemplando que se les otorgue algún incremento en las prestaciones que reclaman, debido a lo anterior se afecta ese rubro en un 6% (seis por ciento), los demás rubros se afectaron en un 4.5% (cuatro punto cinco por ciento); ahora bien hago la aclaración que es muy probable que sufran alguna modificación los partidos presupuestales que integran

COTEJADO





este presupuesto, ya que se encuentra pendiente que la Auditoría Superior del Estado entregue el Catálogo de Cuentas para la nueva contabilidad gubernamental y que en este catálogo se indique alguna fusión de las partidas que les explico y que integran estos presupuestos. (Anexo 7b).- Se pone a votación el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal del año 2012 y el cual se aprueba por unanimidad.- 8. AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIONES OTORGADAS EN CONSUMO DE AGUA Y DRENAJE DURANTE EL PRESENTE AÑO 2011.- En uso de la voz el Lic. Marcos Amaro Olivares Olvera, Gerente Comercial de COMAPA, manifiesta: Solicito de este H. Consejo de Administración, la aprobación de las bonificaciones, ajustes y descuentos que se realizaron durante el presente año a diversos usuarios del servicio que presta este organismo; y las cuales se hicieron tomando en consideración las circunstancias y criterios en cada caso, ya que en muchas ocasiones por las propias deficiencias del organismo al suministrar el servicio de agua potable como lo fue en la época de verano que muchas colonias sufrieron de la escasez del agua y a la vez como no cuentan con aparatos medidores del agua, pues también por deficiencia del organismo no se les ha proporcionado, se les cobra un consumo fijo y se realizan ajustes al consumo que se les factura, así también como el problema de medidores pegados o que no se puede capturar la lectura por obstáculos en el domicilio, antes de realizar algún ajuste se hacen las diligencias necesarias como son las inspecciones llevadas a cabo por personal del organismo y las cuales se documentan en el sistema; ahora bien durante el periodo de enero a octubre del 2011 se facturó un consumo de \$434'195,297.00 (cuatrocientos treinta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) y de esta facturación se bonificó o ajustó un 9.99% (nueve punto noventa y nueve por ciento) equivalente a un total de \$47'761,603.00 (cuarenta y siete millones setecientos sesenta y un mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.). (Anexos 8a y 8b).- 9. ASUNTOS GENERALES.- Se solicita por parte de los integrantes del Consejo al Gerente Comercial Lic. Marcos Amaro Olivares Olvera, exponga en la próxima sesión de consejo una presentación sobre los criterios que se utilizan para establecer las bonificaciones y ajustes que se hacen a los usuarios en la facturación del servicio que presta el organismo.- ACUERDOS TOMADOS.- Aprobación por unanimidad del orden del día.- Aprobación por unanimidad del acta de la asamblea anterior.- Aprobación por unanimidad del C. Ingeniero Serafin Gómez Villarrean, como Gerente General de COMAPA Reynosa.- Se aprueba otorgar facultades al Gerente General.- Aprobación por unanimidad del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2012.- Aprobación por unanimidad de las bonificaciones otorgadas en consumo de agua y drenaje durante el año 2011.- RESUMEN DE ANEXOS. ANEXO 7a: Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012.- ANEXO 7b: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.- ANEXO 8a: Bonificaciones otorgadas en consumo de agua y drenaje durante el primer semestre del año 2011.- ANEXO 8b: Bonificaciones otorgadas en consumo de agua y drenaje durante el año 2011.- No habiendo otro asunto que tratar, la presente Acta es firmada para su constancia por los miembros presentes con derecho a voto del Consejo de Administración 2011-2013 del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, siendo las 18:34 horas (dieciocho horas con treinta y cuatro minutos) del día de su inicio, dándose por concluida la presente sesión.- Firma ilegible.- C. LIC. JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Presidente Municipal de Cd. Reynosa, Tamaulipas y Presidente del Consejo de Administración.- Firma ilegible.- C. LIC. ERNESTO ROBINSON TERAN.- Consejero Titular Representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.- Firma ilegible.- C. ING. OSCAR MANUEL ALEXANDRE LOPEZ.- Consejero Titular Representante de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.- Firma ilegible.- C. LIC. JORGE ARMANDO BARBA DURAN.- Consejero Titular Representante de la Secretaría Técnica del



NOTARIA PUBLICA No. 128

LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA
TITULAR

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

BRAYO Y ALDAMA 108 CENTRO TELS. 922-01-40 922-45-76 FAX 922-97-55

e-mail: jvt128@yahoo.com.mx

01-800 696-50-66

CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88500

Municipio.- Firma ilegible.- C. LIC. EDUARDO HORACIO GARZA GONZALEZ.- Consejero Titular

Representante del Sector Social y Privado.- Firma ilegible.- C. LIC. MARIO SORIA LANDERO.-

Consejero Titular y Secretario del Consejo Representante del Sector Social y Privado.- Firma ilegible.- C.

DR. JOSE EPIFANIO BORREGO ALVARADO.- Consejero Titular Representante de la Secretaría de

Salud del Estado de Tamaulipas.- Firma ilegible.- LIC. LUIS GERARDO CAVAZOS GALLEGOS.-

Consejero Titular representante del Sector Social y Privado.- Firma ilegible.- C. ING. JAIME GARZA

GARCIA.- Consejero Suplente Representante de la Comisión Estatal Del Agua del Estado de

Tamaulipas.- Firma ilegible.- C. ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL.- Gerente General de

COMAPA.- Firma ilegible.- C. LIC. RODOLFO RAMIREZ MULLER.- Comisario de COMAPA". -

Expuestos los anteriores Antecedentes, se otorgan las siguientes: -C L Á U S U L A S:-

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de

Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de

Reynosa, Tamaulipas, celebrada el día 13 (trece) de diciembre del año dos mil once, cuyo texto

íntegro quedó transcrito en el Antecedente Segundo de esta Escritura. - SEGUNDA.- Queda

formalizado el nombramiento del señor Ingeniero SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL como

Gerente General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública

Municipal denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- TERCERA.- Queda

formalizado el Poder General que el Consejo de Administración del Organismo Público

Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado COMISIÓN

MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA,

TAMAULIPAS, otorga en los siguientes términos y facultades:- A) PODER GENERAL PARA

PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del párrafo primero del artículo 1890 (mil

ochocientos noventa) del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus concordantes los

artículos 2554 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete),

del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los códigos Civiles

de los Estados de la República, con todas las facultades generales y las especiales que requieren

cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación

alguna, para: 1) Representar al Organismo antes personas físicas, morales, árbitros de cualquier

naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o

Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión

de la República, como en el extranjero, en juicio o fuera de él. 2) Promover toda clase de juicios

y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-

administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos

en todos sus trámites y desistirse de ellos. 3) Interponer recursos contra autos interlocutorios y

definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. 4) Contestar las

demandas que se interpongan en contra del Organismo y seguir los juicios por sus demás

trámites legales. 5) Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades

que procedan. 6) Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por

la contraria. 7) Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos.

8) Articular y absolver posiciones. 9) Transigir y comprometer en árbitros. 10) Recusar

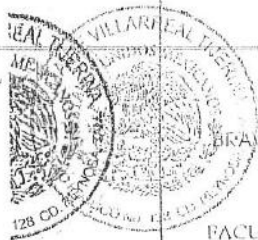
Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin

causa con causa o bajo protesta de Ley. 11) Nombrar peritos. 12) Recibir valores, otorgar recibos

COTEJADO



y cartas de pago. 13) Formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones y ratificarles, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil al Organismo y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda. - B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL - Que se confiere para representar al Organismo, en los términos del párrafo Segundo del artículo 1890 (un mil ochocientos noventa) del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, su correlativo el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, con facultades para todo tipo de actos de administración que le permitan realizar todas las operaciones inherentes al organismo.- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.- Que se confiere para representar al Organismo en esa área con la amplitud a que se refiere el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, para que concurra ante las autoridades del Trabajo, relacionadas en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presente, y en consecuencia, podrá ejecutar las facultades de representación del Organismo, en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (segunda), 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra del Organismo, con facultades de decisión que obliguen al Organismo y por lo tanto, celebre convenios, los ratifique y cumplimiento o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento.- D) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARÁCTER FISCAL.- Para que en nombre y representación del Organismo, formule, presente y firme declaraciones, atienda requerimientos, realice y se les haga toda clase de notificaciones, solicite constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formule todo tipo de avisos, realice las inscripciones correspondientes para realizar trámites y cumplir obligaciones fiscales por medio electrónicos y realice los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicios de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, así como cualquier otra Autoridad de carácter administrativo en los términos de las facultades enunciadas por los artículos 19 (diecinueve) y 200 (doscientos) del Código Civil Federal, así como sus correlativos que rigen en todos los Estados de la República Mexicana. - E) PODER GENERAL CAMBIARIO.- Que se confiere para representar al Organismo en los términos de los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre del Organismo, con o sin garantía específica, otorgar fianzas y avales, así como ser fiador de terceras personas para el desarrollo de las actividades de su objeto social y de personas físicas o morales ajenas al Organismo, así como abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre del Organismo y autorizar personas que libren a cargo de las mismas. - F)



NOTARIA PUBLICA No. 128

LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA
TITULAR

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
BRAVO Y ALDAMA 108 CENTRO TELS. 922-01-40 922-45-76 FAX 922-97-55
e-mail: jvt128@yahoo.com.mx
01-800 696-50-66
CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88500

COTEJADO



FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- En el ámbito del presente, podrá conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros, otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor. - P E R S O N A L I D A D.- El señor Ingeniero SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL acredita la legal existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, y su carácter de Gerente General, con lo relacionado e inserto en los Antecedentes de esta Escritura.- El suscrito Notario da fe: de la verdad de este acto; de que conozco personalmente al señor Ingeniero SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL, quien según mis noticias tiene capacidad plena para contratar y obligarse, sin que nada en contrario me conste; de que lo transcrito e inserto en esta escritura concuerda fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito; de que leí el contenido de esta escritura al compareciente y le hice ver la fuerza y valor legal de su contenido, de que expresó su conformidad con la misma, la ratificó y firmó a las diez horas con treinta minutos del mismo día, ANTE MI, que la autorizo definitivamente en virtud de estar firmada por el compareciente y no ser necesario otro requisito previo. Doy Fe. - SR. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL, Gerente General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- Firma.- LIC. GABRIEL SOBERÓN PALACIOS.- Firma.- *rúbrica y sello de autorizar del Notario.*-----

--- YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE. ---

--- I.- De que conozco personalmente al compareciente, mismo que se identifica a mi satisfacción con Credencial a su nombre que porta fotografía y firma. ---

--- II.- De que a mi juicio lo considero con capacidad jurídica plena para contratar y obligarse. ---

--- III.- De que le leí íntegramente el contenido de la presente acta y le explique su valor y fuerza legal. ---

--- IV.- El Señor ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL, manifestó ser mexicano, mayor de edad, casado, y con domicilio convencional el ubicado en Calle Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad. ---

--- V.- Este poder lo confiere la otorgante COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL C. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL en los términos de los artículos Mil Ochocientos Ochenta, Mil Ochocientos Ochenta y Uno, Mil Ochocientos Ochenta y Dos, Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro, Mil Ochocientos Ochenta y Nueve, y Mil Ochocientos Noventa del Código



Civil Vigente en el Estado de Tamaulipas; y dos Mil, Quinientos Cincuenta y Cuatro y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil para el Distrito Federal, así como sus correlativos para todos los Estados de la República Mexicana donde este Poder se ejercite. - - -

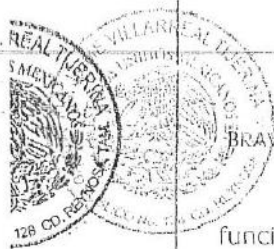
- - - VI.- De que estando conforme con la misma, la ratificó y firmó ante mí presencia a las Doce Horas del Día Veintiocho del Mes de Febrero del Dos Mil Doce.- DOY FE.- COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL.- rubrica.- Ante Mí.- LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA.- rúbrica y sello de autorizar del Notario.- - - -

- - - - - **A U T O R I Z A C I O N** - - - - -

- - - En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, a los Veintiocho días del Mes de Febrero del Dos Mil Doce y siendo las Trece Horas autorizo el acta anterior en virtud de no causar ningún impuesto.- DOY FE.- LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA.- rúbrica y sello de autorizar del Notario. - - - - -

- - - - - **I N S E R C I O N** - - - - -

- - - ARTICULO 1890 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En todos los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se diga que dichos Poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos o administrarlos. Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los Poderes que ante ellos se otorguen. Lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieren insertado los interesados, los



NOTARIA PUBLICA No. 128

LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA
TITULAR

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

BRAYO Y ALDAMA T08 CENTRO TELS. 922-01-40 922-45-76 FAX 922-97-55

e-mail: jvt128@yahoo.com.mx

01-800-696-60-66

CD: REYNOSA, TAM. C.P. 88500

funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del Artículo 187 en relación con el 1891.-

- - - Igualmente, en atención a la lectura de los artículos 2546 a 2556 del Código Civil Federal, así como del numeral 2557 del mismo ordenamiento legal, y para el efecto de dar cabal cumplimiento al contenido de éste último, a continuación se inserta el artículo 2554 de dicho Código, el cual a la letra prevé: **"Artículo 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

- - - ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO SACADO A LA LETRA DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL VOLUMEN Y APÉNDICE AL PRINCIPIO MENCIONADO, EXPIDIÉNDOSE EN (7) SIETE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS PARA USO DE LA PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.- DOY FE.-

COTEJADO



LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 128

EL SUSCRITO LIC. JAIME VILLARREAL TUERINA,

Notario Público No. 128, en ejercicio en el Quinto Distrito Judicial
CERTIFICA: Que la presente copia es fiel y correcta de su
original que tuvo a la vista y ve a 7 fojas

Así lo certifico con sello y firma de Reynosa,
Tamaulipas, a los 19 días del mes de JUNIO
de 2018. Quedando asentado en el libro de control de actas
certificaciones y verificaciones bajo el

No. 19037 D.O.F.

LIC. JAIME VILLARREAL TUERINA
Notario Público No. 128





NOTARIA PUBLICA No. 128

LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA
TITULAR

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
BRAVO Y ALDAMA 108 CENTRO TELS. 922-01-40 922-45-76 FAX 922-97-55
e-mail: jv1128@yahoo.com.mx
01-800 696-50-66
CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88500

COTEJADO



----- **VOLUMEN LXXXVI OCTAGESIMO SEXTO.** -----
-INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 3545 TRES MIL
QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO.-----

----- En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, a los Cinco Días del Mes de Septiembre del Dos Mil Doce, siendo las Nueve Horas, ante mí **LICENCIADO JAIME VILLARREAL TIJERINA NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO**, con ejercicio en ésta Ciudad, hago constar:- **EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** que otorga la **COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL C. ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL** a favor del **LICENCIADO MARIO ALBERTO MERLE ZAVALA Y/O CONTADORA PUBLICA DIANA MA. PEÑA RODRIGUEZ.**-----

--- Para que lo ejerciten conjunta o separadamente al tenor de las siguientes:-----

----- **CLAU S U L A S.** -----

----- **PRIMERA:- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial para pleitos y cobranzas de acuerdo a la Ley, en los términos del primer párrafo del Artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal en materia común y de aplicación Federal para toda la República, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y su Distrito Federal, para que lo ejerzan y comparezcan ante toda clase de personas, Autoridades Judiciales, Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, ya sean estas Federales, Estatales o Locales, así como también comparezca ante la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y/O SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INFONAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y OFICINA FISCAL DEL ESTADO**, de esta Ciudad o cualquier parte de la República Mexicana, especialmente para transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos y otorgar recibos y cancelaciones, promover el juicio de amparo,

ejercitar acciones civiles, mercantiles y penales en representación de la COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, así como presentar y contestar demandas, para recusar jueces, para representar en toda clase de juicios o procedimientos civiles, mercantiles o laborales, para presentar denuncias o querellas penales y ratificarlas, para coadyuvar con el Ministerio Público, presentar pruebas en el proceso penal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y los correspondientes a los Códigos de Procedimientos Penales de los Estados de la República y las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - - -

----- SEGUNDA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades para actos de administración y poderes especiales que de acuerdo a la ley requieran de cláusula especial en los términos del segundo párrafo del Artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el segundo párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal en vigor, de aplicación común y de aplicación Federal para toda la República, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y su Distrito Federal, inclusive con las facultades necesarias para otorgar y suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados, ya sean civiles, mercantiles, administrativos y cualquiera otra forma de declaraciones y renunciaciones de acuerdo con la ley, así como para suscribir y firmar todo tipo de declaraciones fiscales, incluyendo las de Seguridad Social y aquellas que correspondan a impuestos federales y estatales, o de cualquier otro tipo, incluyendo los impuestos a la nómina y solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado. El presente Poder incluye las facultades necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de solicitudes, consultas y peticiones ante cualquier autoridad de cualquier tipo, ya sea federal, estatal y/o municipal. Asimismo, los Apoderados nombrados contarán con las facultades para solicitar permisos de importación, así como sus prorrogas, importaciones adicionales y solicitudes de cualquier tipo, incluyendo los permisos ante las autoridades aduaneras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Así como también realicen cualquier tipo de trámite fiscal relacionado con la Sociedad ante la



NOTARIA PUBLICA No. 128

LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA

TITULAR

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

BRAVO Y ALDAMA 108 CENTRO TELS. 922-01-40 922-45-76 FAX 922-97-55

e-mail: jvt128@yahoo.com.mx

01-800 696-50-66

CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88500

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Servicio de Administración Tributaria (SAT), ante las Oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social, ante Infonavit, Oficina Fiscal del Estado, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería de ésta Ciudad.-----

----- PERSONALIDAD. -----

La COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL C. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL me presenta el documento con el que acredita la legal existencia de dicha Comisión y las facultades que le fueron conferidas, mismas que no le han sido revocadas o modificadas; y del cual transcribo lo siguiente:-----

"VOLUMEN LXXVIII.- SEPTUAGÉSIMO OCTAVO.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,257.- TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- En la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo las nueve horas del día quince del mes de diciembre del año dos mil once, ANTE MI, LICENCIADO GABRIEL SOBERÓN PALACIOS, Titular de la Notaría Pública Número Sesenta y Ocho, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad, compareció el compareció el señor Ingeniero SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL, quien dio por generales ser mexicano, casado, mayor de edad, profesionista, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio convencional en Juan B. Tijerina, número 410 (cuatrocientos diez), Colonia Ribereña, en esta ciudad. Protestado para que se conduzca con verdad y advertido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente, manifestó estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificármelo. El compareciente dijo que en su carácter de Gerente General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, celebrada a las diecisiete horas del día 13 (trece) de diciembre del presente año, carácter que me acredita con el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de dicho Organismo, que me exhibe y transcribiré en el cuerpo de esta Escritura, y en ejecución de los acuerdos tomados en dicha Sesión, ocurre a solicitar los servicios del suscrito Notario para PROTOCOLIZAR el contenido de dicha Acta; por ser lo solicitado por el compareciente, de los actos en que conforme a la ley puedo intervenir, accedo a su solicitud, a cuyo efecto hago constar los siguientes antecedentes y cláusulas: -- A N T E C E D E N T E S: - PRIMERO: DECRETO DE CREACIÓN.- Mediante Decreto número 255 (doscientos cincuenta y cinco) emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 2 (dos) de Abril del año 2003 (dos mil tres), se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- SEGUNDO.- ACTA CUYO CONTENIDO SE PROTOCOLIZA.- El suscrito Notario, por presentándome el compareciente, doy fe de tener a la vista el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, celebrada el 13 (trece) de diciembre del presente año a cual textualmente dice:-----

COTEJADO



"ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. 13 de Diciembre del 2011.- ACTA NUM. -05-En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estado Unidos Mexicanos, siendo las 17:00 (diecisiete horas), del día martes 13 (trece) de Diciembre del 2011 (dos mil once), en la Sala de Juntas de la Gerencia General, ubicada en el edificio que ocupa la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas en calle Río Pánuco s/n con José de Escandón de la Col. Longoria; se reunieron para celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración 2011 (dos mil once) – 2013 (dos mil trece) del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS" los ciudadanos:- C. Lic. Jesús Everardo Villarreal Salinas, Presidente del Consejo - Presidente Municipal de Cd. Reynosa, Tamaulipas.- C. Dr. José Epifanio Borrego Alvarado, Consejero Titular.-Representante de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas.- C. Lic. Ernesto Robinson Terán, Consejero Titular.- Representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Reynosa, Tam.- C. Ing. Oscar Manuel Alexandre López, Consejero Titular.- Representante de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Reynosa, Tam. - C. Lic. Jorge Armando Barba Duran, Consejero Titular Representante de la Secretaría Técnica del Municipio de Reynosa, Tam.- C. Lic. Eduardo Horacio Garza González, Consejero Titular.-Representante del Sector Social y Privado.-C. Lic. Mario Soria Landero, Consejero Titular y Secretario del Consejo.- Representante del Sector Social y Privado.-C. Ing. Jaime Garza García, Consejero Suplente.- Representante de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Tamaulipas.- C. Ing. Luis Gerardo Cavazos Gallegos, Consejero Titular.- Representante del Sector Social y Privado. - De igual manera se contó con la asistencia en su carácter de Gerente General de COMAPA el C. Ing. Serafín Gómez Villarreal y del C. Lic. Rodolfo Ramírez Muller como Comisario del Consejo de Administración, a la cual fueron previamente convocados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 31 (treinta y uno) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. Así mismo estuvieron presentes los siguientes invitados:- C. C.P. Herminio Elizondo Quintanilla, Titular de la Gerencia Financiera, COMAPA.- C. Lic. Marcos Olivares Olvera, Titular de la Gerencia Comercial COMAPA.- C. Ing. Felipe de Jesús Chiu Vega, Titular de la Gerencia Técnica y Operativa COMAPA.- C. C.P. Omar Aguilar Garza, Regidor del H. Ayuntamiento de Reynosa, Tam. - C. Lic. Gilberto Salguero, Titular de la Gerencia Administrativa COMAPA.-1. LISTA DE ASISTENCIA.- Se pasó la lista de asistencia correspondiente.- 2. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL Y DECLARACION DE INSTALACION DE LA SESION.- El C. Lic. Mario Soria Landero, Secretario de éste Consejo, manifiesta que se encuentran presentes 09 (nueve) de los 11 (once) Miembros de este Consejo, por lo que el C. Lic. Jesús Everardo Villarreal Salinas, Presidente de este cuerpo colegiado, declara que existe el Quórum legal necesario para la celebración de la presente sesión y por ende legalmente validos los acuerdos que de ésta emanen.- 3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario de este Consejo, Lic. Mario Soria Landero, procedió a dar lectura al Orden del Día con los siguientes puntos:- 1. Lista de asistencia. - 2. Verificación de quórum legal y declaración de instalación de la sesión. - 3. Lectura y Aprobación en su caso del Orden del día. - 4. Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Asamblea anterior - 5. Aprobación y ratificación a propuesta del C. Presidente del Consejo, para nombrar al Ing. Serafín Gómez Villarreal, como Gerente General del Organismo Operador.- 6. Autorización para otorgar poder general al Ing. Serafín Gómez Villarreal, en su carácter de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. 7. Propuesta y autorización en su caso, del presupuesto de Ingresos y Egresos para el



NOTARIA PUBLICA No. 128

LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA
TITULAR

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
BRAVO Y ALDAMA 108 CENTRO TELS. 922-01-40 922-45-76 FAX 922-97-55
e-mail: jvt128@yahoo.com.mx
01-800 696-50-66
CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88500

COTEJADO



Ejercicio 2012.- 8. Autorización de bonificaciones otorgadas en consumo de agua y drenaje durante el presente año 2011.- 9. Asuntos generales. - Misma que fue aprobada por unanimidad por los miembros presentes. - 4. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR ---- El Lic. Mario Soria Landero, informa que el Acta de la Asamblea Anterior fue enviada con anterioridad vía electrónica por lo que solicita la dispensa de la lectura de la misma. -- Es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.- 5. APROBACION Y RATIFICACION A PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PARA NOMBRAR AL INGENIERO SERAFIN GOMEZ VILLARREAL, COMO GERENTE GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR.- En uso de la palabra el C. Licenciado Jesús Everardo Villarreal Salinas Presidente del Consejo de Administración, propone como Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas al C. INGENIERO SERAFIN GOMEZ VILLARREAL.- Se pone a votación la propuesta y se aprueba por unanimidad.- 6. AUTORIZACION PARA OTORGAR PODER GENERAL AL INGENIERO SERAFIN GOMEZ VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. - En uso de la palabra el Lic. Jesús Everardo Villarreal Salinas, Presidente del Consejo de Administración, manifiesta que conforme a las facultades que le otorga a este Consejo el artículo 32(treinta y dos) fracción I(primer) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 12 fracción III del Decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y artículo 17 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y a fin de que el Gerente General cumpla con las atribuciones dispuestas en el artículo 34 (treinta y cuatro) de la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 14 del decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para dicho cargo; propone el otorgamiento a favor del C. Ingeniero Serafin Gómez Villarreal, Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de los poderes que estimen convenientes para el ejercicio de su encargo. - Una vez analizada las funciones y atribuciones del cargo del Gerente General previstas en el artículo 34(treinta y cuatro) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 14 del decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, los miembros presentes de este Órgano Colegiado adoptaron en forma unánime otorgar a favor del C. Ing. Serafin Gómez Villarreal los siguientes poderes: - - A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del párrafo primero del artículo 1890 (mil ochocientos noventa) del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus concordantes los artículos 2554 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los códigos Civiles de los Estados de la Republica, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula

especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: 1) Representar al Organismo antes personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República, como en el extranjero, en juicio o fuera de él. 2) Promover toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. 3) Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. 4) Contestar las demandas que se interpongan en contra del Organismo y seguir los juicios por sus demás trámites legales. 5) Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan. 6) Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria. 7) Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos. 8) Articular y absolver posiciones. 9) Transigir y comprometer en árbitros. 10) Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin causa con causa o bajo protesta de Ley. 11) Nombrar peritos. 12) Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. 13) Formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones y ratificarles, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil al Organismo y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda. B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL - Que se confiere para representar al Organismo, en los términos del párrafo Segundo del artículo 1890 (un mil ochocientos noventa) del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, su correlativo el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, con facultades para todo tipo de actos de administración que le permitan realizar todas las operaciones inherentes al organismo. - C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.- Que se confiere para representar al Organismo en esa área con la amplitud a que se refiere el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, para que concurren ante las autoridades del Trabajo, relacionadas en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presente, y en consecuencia, podrá ejecutar las facultades de representación del Organismo, en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (segunda), 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra del Organismo, con facultades de decisión que obliguen al Organismo y por lo tanto, celebre convenios, los ratifique y cumplimiento o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento. - D) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARÁCTER FISCAL.- Para que en nombre y representación del Organismo, formule, presente y firme declaraciones, atienda requerimientos, realice y se les haga toda clase de notificaciones, solicite constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formule todo tipo de avisos, realice las inscripciones correspondientes para realizar trámites y cumplir obligaciones fiscales por medio electrónicos y realice los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicios de Administración Tributaria, y cualquiera de sus



NOTARIA PUBLICA No. 128

LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA

TITULAR

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

BRavo Y ALDAMA 108 CENTRO TELS. 922-01-40 922-45-76 FAX 922-97-55

e-mail: jvt128@yahoo.com.mx

01-800 696-50-66

C.D. REYNOSA, TAM. C.P. 88500

COTEJADO



dependencias, así como cualquier otra Autoridad de carácter administrativo en los términos de las facultades enunciadas por los artículos 19 (diecinueve) y 200 (doscientos) del Código Civil Federal, así como sus correlativos que rigen en todos los Estados de la República Mexicana. - E) PODER GENERAL CAMBIARIO.- Que se confiere para representar al Organismo en los términos de los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre del Organismo, con o sin garantía específica, otorgar fianzas y avales, así como ser fiador de terceras personas para el desarrollo de las actividades de su objeto social y de personas físicas o morales ajenas al Organismo, así como abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre del Organismo y autorizar personas que libren a cargo de las mismas. F) FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- En el ámbito del presente, podrá conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros, otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor. - En cuanto a las FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO, este Consejo acuerda por unanimidad, reservarse su otorgamiento y para el caso de que el C. Ing. Serafín Gómez Villarreal, Gerente General de la "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS" llegare a necesitarlas para el ejercicio de su encargo, estas facultades serán resueltas por este Consejo de acuerdo al caso concreto en que se requieran.

7. PROPUESTA Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012. En uso de la voz el C.P. Herminio Elizondo Quiniamilla, Gerente Financiero de COMAPA, manifiesta: Se tiene proyectado facturar para el año 2012 un ingreso de \$669'107,574.00 (seiscientos sesenta y nueve millones ciento siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), esto se proyectó tomando en cuenta lo que se facturó durante el año más un 4.5% (cuatro punto cinco por ciento) de inflación que dicta el Banco de México, así como tomando en consideración el incremento de nuevos usuarios que fue en un promedio de 750 por mes, de enero a octubre de este año, por lo que contemplamos si se mantiene ese incremento de nuevos usuarios en el año 2012 nos dan un total de 9,000 nuevos usuarios en el año. (Anexo 7a). - Continúa manifestando el Gerente Financiero de la COMAPA respecto al Presupuesto de Egresos para el año 2012 y el cual se estima en la cantidad de \$587'708,521.00 (Quinientos ochenta y siete millones setecientos ocho mil quinientos veintiún pesos 00/100 M.N.), en el concepto de Servicios Personales se toma en cuenta todo lo que se refiere a gastos de nómina de personal tanto sindicalizados como de confianza, prestaciones como vales de despensa, gasolina, uniformes, etc., se calculó en base al gasto del año 2011 y se ve afectada en un 6% (seis por ciento) contemplando el 4.5% (cuatro punto cinco por ciento) de inflación y dejando un 1.5% (uno punto cinco por ciento) de margen ya que se está tomando en consideración las revisiones contractuales de los diversos sindicatos que laboran para el organismo, contemplando que se les otorgue algún incremento en las prestaciones que reclaman, debido a lo anterior se afecta ese rubro en un 6% (seis por ciento), los demás rubros se afectaron en un 4.5% (cuatro punto cinco por ciento); ahora bien hago la aclaración que es muy probable que sufran alguna modificación las partidas presupuestales que integran este presupuesto, ya que se encuentra pendiente que la Auditoría Superior del Estado entregue el Catálogo de Cuentas para la nueva contabilidad gubernamental y que en este catálogo se indique alguna fusión de las partidas que les expongo y que integran estos presupuestos. (Anexo 7b).- Se pone a votación el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal del año 2012 y el cual se aprueba por unanimidad.- 8. AUTORIZACIÓN DE BONIFICACIONES OTORGADAS EN CONSUMO DE AGUA Y DRENAJE DURANTE EL PRESENTE AÑO 2011.- En uso de la voz el Lic. Marcos Amaro Olivares Olvera, Gerente Comercial de COMAPA, manifiesta: Solicito de este H. Consejo de

Administración, la aprobación de las bonificaciones, ajustes y descuentos que se realizaron durante el presente año a diversos usuarios del servicio que presta este organismo; y las cuales se hicieron tomando en consideración las circunstancias y criterios en cada caso, ya que en muchas ocasiones por las propias deficiencias del organismo al suministrar el servicio de agua potable como lo fue en la época de verano que muchas colonias sufrieron de la escasez del agua y a la vez como no cuentan con aparatos medidores del agua, pues también por deficiencia del organismo no se les ha proporcionado, se les cobra un consumo fijo y se realizan ajustes al consumo que se les factura, así también como el problema de medidores pegados o que no se puede capturar la lectura por obstáculos en el domicilio, antes de realizar algún ajuste se hacen las diligencias necesarias como son las inspecciones llevadas a cabo por personal del organismo y las cuales se documentan en el sistema; ahora bien durante el periodo de enero a octubre del 2011 se facturó un consumo de \$434'195,297.00 (cuatrocientos treinta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N) y de esta facturación se bonificó o ajustó un 9.99% (nueve punto noventa y nueve por ciento) equivalente a un total de \$47'761,603.00 (cuarenta y siete millones setecientos sesenta y un mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N). (Anexos 8a y 8b).- 9. ASUNTOS GENERALES.- Se solicita por parte de los integrantes del Consejo al Gerente Comercial Lic. Marcos Amaro Olivares Olvera, exponga en la próxima sesión de consejo una presentación sobre los criterios que se utilizan para establecer las bonificaciones y ajustes que se hacen a los usuarios en la facturación del servicio que presta el organismo. - ACUERDOS TOMADOS.- Aprobación por unanimidad del orden del día-Aprobación por unanimidad del acta de la asamblea anterior- Aprobación por unanimidad del C. Ingeniero Serafín Gómez Villarreal, como Gerente General de COMAPA Reynosa.- Se aprueba otorgar facultades al Gerente General.- Aprobación por unanimidad del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2012.- Aprobación por unanimidad de las bonificaciones otorgadas en consumo de agua y drenaje durante el año 2011.- RESUMEN DE ANEXOS. ANEXO 7a: Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012.- ANEXO 7b: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012.- ANEXO 8a: Bonificaciones otorgadas en consumo de agua y drenaje durante el primer semestre del año 2011.- ANEXO 8b: Bonificaciones otorgadas en consumo de agua y drenaje durante el año 2011.- No habiendo otro asunto que tratar, la presente Acta es firmada para su constancia por los miembros presentes con derecho a voto del Consejo de Administración 2011-2013 del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, siendo las 18:34 horas (dieciocho horas con treinta y cuatro minutos) del día de su inicio, dándose por concluida la presente sesión.- Firma ilegible.- C. LIC. JESUS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Presidente Municipal de Cd. Reynosa, Tamaulipas y Presidente del Consejo de Administración.- Firma ilegible.- C. LIC. ERNESTO ROBINSON TERAN.- Consejero Titular Representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.- Firma ilegible.- C. ING. OSCAR MANUEL ALEXANDRE LOPEZ.- Consejero Titular Representante de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.- Firma ilegible.- C. LIC. JORGE ARMANDO BARBA DURAN.- Consejero Titular Representante de la Secretaría Técnica del Municipio.- Firma ilegible.- C. LIC. EDUARDO HORACIO GARZA GONZALEZ.- Consejero Titular Representante del Sector Social y Privado.- Firma ilegible.- C. LIC. MARIO SORIA LANDERO.- Consejero Titular y Secretario del Consejo Representante del Sector Social y Privado.- Firma ilegible.- C. DR. JOSE EPIFANIO BORREGO ALVARADO.- Consejero Titular Representante de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas.- Firma ilegible.- LIC. LUIS GERARDO CAVAZOS GALLEGOS.- Consejero Titular representante del Sector Social y Privado.- Firma ilegible.- C. ING. JAIME GARZA GARCIA.- Consejero Suplente Representante de la Comisión Estatal Del Agua del Estado de



NOTARIA PUBLICA No. 128

LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA

TITULAR

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

BRAVO Y ALDAMA 108 CENTRO TELS: 922-01-40 922-45-76 FAX 922-97-55

e-mail: jv1128@yahoo.com.mx

01-800 696-50-66

CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88500

Tamaulipas.- Firma ilegible.- C. ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL.- Gerente General de

COMAPA.- Firma ilegible.- C. LIC. RODOLFO RAMIREZ MULLER.- Comisario de COMAPA". -

Expuestos los anteriores Antecedentes, se otorgan las siguientes: -C L Á U S U L A S: -

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, celebrada el día 13 (trece) de diciembre del año dos mil once, cuyo texto íntegro quedó transcrito en el Antecedente Segundo de esta Escritura. - SEGUNDA.- Queda formalizado el nombramiento del señor Ingeniero SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL como Gerente General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- TERCERA.- Queda formalizado el Poder General que el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, otorga en los siguientes términos y facultades:- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del párrafo primero del artículo 1890 (mil ochocientos noventa) del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus concordantes los artículos 2554 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los códigos Civiles de los Estados de la República, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: 1) Representar al Organismo antes personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República, como en el extranjero, en juicio o fuera de él. 2) Promover toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. 3) Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. 4) Contestar las demandas que se interpongan en contra del Organismo y seguir los juicios por sus demás trámites legales. 5) Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan. 6) Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria. 7) Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos. 8) Articular y absolver posiciones. 9) Transigir y comprometer en árbitros. 10) Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin causa con causa o bajo protesta de Ley. 11) Nombrar peritos. 12) Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. 13) Formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones y ratificarles, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil al Organismo y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda. - B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL - Que se confiere para representar al Organismo, en los términos del párrafo Segundo del artículo 1890 (un mil ochocientos noventa) del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, su correlativo el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus

COTEJADO



concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, con facultades para todo tipo de actos de administración que le permitan realizar todas las operaciones inherentes al organismo.- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.- Que se confiere para representar al Organismo en esa área con la amplitud a que se refiere el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, para que concurra ante las autoridades del Trabajo, relacionadas en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presente, y en consecuencia, podrá ejecutar las facultades de representación del Organismo, en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (segunda), 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra del Organismo, con facultades de decisión que obliguen al Organismo y por lo tanto, celebre convenios, los ratifique y cumplimiento o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento.- D) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARÁCTER FISCAL.- Para que en nombre y representación del Organismo, formule, presente y firme declaraciones, atienda requerimientos, realice y se les haga toda clase de notificaciones, solicite constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formule todo tipo de avisos, realice las inscripciones correspondientes para realizar trámites y cumplir obligaciones fiscales por medio electrónicos y realice los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicios de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, así como cualquier otra Autoridad de carácter administrativo en los términos de las facultades enunciadas por los artículos 19 (diecinueve) y 200 (doscientos) del Código Civil Federal, así como sus correlativos que rigen en todos los Estados de la República Mexicana. - E) PODER GENERAL CAMBIARIO.- Que se confiere para representar al Organismo en los términos de los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre del Organismo, con o sin garantía específica, otorgar fianzas y avales, así como ser fiador de terceras personas para el desarrollo de las actividades de su objeto social y de personas físicas o morales ajenas al Organismo, así como abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre del Organismo y autorizar personas que libren a cargo de las mismas. -F) FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- En el ámbito del presente, podrá conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros, otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor. - P E R S O N A L I D A D :- El señor Ingeniero SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL acredita la legal existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, y su carácter de Gerente General, con lo



NOTARIA PUBLICA No. 128

LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA
TITULAR

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

BRAVO Y ALDAMA 108 CENTRO TELS. 922-01-40 922-45-76 FAX 922-97-55

e-mail: jvt128@yahoo.com.mx

01-800,696-50-66

CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88500

relacionado e inserto en los Antecedentes de esta Escritura.- El suscrito Notario da fé: de la verdad de este acto; de que conozco personalmente al señor Ingeniero SERAFIN GÓMEZ VILLARREAL, quien según mis noticias tiene capacidad plena para contratar y obligarse, sin que nada en contrario me conste; de que lo transcrito e inserto en esta escritura concuerda fiel y exactamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito; de que leí el contenido de esta escritura al compareciente y le hice ver la fuerza y valor legal de su contenido, de que expresó su conformidad con la misma, la ratificó y firmó a las diez horas con treinta minutos del mismo día, ANTE MI, que la autorizo definitivamente en virtud de estar firmada por el compareciente y no ser necesario otro requisito previo. Doy Fé. - SR. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL. Gerente General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- Firma.- LIC. GABRIEL SOBERÓN PALACIOS.- Firma.- *rúbrica y sello de autorizar del Notario.*-----

--- YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.-----

--- I.- De que conozco personalmente al compareciente, mismo que se identifica a mi satisfacción con Credencial a su nombre que porta fotografía y firma.-----

--- II.- De que a mi juicio lo considero con capacidad jurídica plena para contratar y obligarse.-----

--- III.- De que le leí íntegramente el contenido de la presente acta y le explique su valor y fuerza legal.-----

--- IV.- El Señor ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL, manifestó ser mexicano, mayor de edad, casado, y con domicilio convencional el ubicado en Calle Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria de esta ciudad.-----

--- V.- Este poder lo confiere la otorgante COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL C. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL en los términos de los artículos Mil Ochocientos Ochenta, Mil Ochocientos Ochenta y Uno, Mil Ochocientos Ochenta y Dos, Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro, Mil Ochocientos Ochenta y Nueve, y Mil Ochocientos Noventa del Código Civil Vigente en el Estado de Tamaulipas; y dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil para el Distrito Federal, así como sus correlativos para todos los Estados de la República Mexicana donde este Poder se ejercite.-----

--- VI.- De que estando conforme con la misma, la ratificó y firmó ante mi presencia a las Diez Horas del Día Cinco del Mes de

COTEJADO



Septiembre del Dos Mil Doce.- DOY FE.- COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL.- rubrica.- Ante Mí.- LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA.- rúbrica y sello de autorizar del Notario.- - - -

----- **A U T O R I Z A C I O N** -----

- - - En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, a los Cinco Días del Mes de Septiembre del Dos Mil Doce y siendo las Once Horas autorizo el acta anterior en virtud de no causar ningún impuesto.- DOY FE.- LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA.- rúbrica y sello de autorizar del Notario.- - - -

----- **I N S E R C I O N** -----

- - - ARTICULO 1890 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En todos los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se diga que dichos Poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos o administrarlos. Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los Poderes que ante ellos se otorguen. Lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieren insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del Artículo 187 en relación con el 1891.- - - -

- - - Igualmente, en atención a la lectura de los artículos 2546 a 2556 del Código Civil Federal, así como del numeral 2557 del mismo ordenamiento legal, y para el efecto de dar cabal cumplimiento al



NOTARIA PUBLICA No. 128

LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA
TITULAR

NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

BRAVO Y ALDAMA 108 CENTRO TELS. 922-01-40 922-45-76 FAX 922-97-55

e-mail: jvt128@yahoo.com.mx

01-800 696-50-66

CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88500

COTEJADO



contenido de éste último, a continuación se inserta el artículo 2554 de dicho Código, el cual a la letra prevé: "**Artículo 2554.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

--- ES PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO SACADO A LA LETRA DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL VOLUMEN Y APÉNDICE AL PRINCIPIO MENCIONADO, EXPIDIÉNDOSE EN (7) SIETE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS PARA USO DE LA PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- DOY FE.-----



LIC. JAIME VILLARREAL TIJERINA.

NOTARIO-PUBLICO NUMERO 128





Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas

Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx

EL PRESENTE DOCUMENTO CLXXXVI (CENTÉSIMO OCTAGÉSIMO SEXTO); =====
INSTRUMENTO NÚMERO 5,847 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE) ==

En suscrito, Licenciado RODOLFO PARAS GARZA, titular de la Notaría Pública Número 69 (sesenta y nueve), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, certifico y hago constar que siendo las 10:00 (diez horas) del día 09 (nueve) del mes de Abril del año 2014 (dos mil catorce), se llevó a cabo el otorgamiento de un PODER GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS, así como para ACTOS DE ADMINISTRACION, por parte del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS", a través su GERENTE GENERAL, el C. ING. SERAFIN GÓNEZ VILLARREAL, en favor del Licenciado ERNESTO MARTIN SOLÍS HERRERA, para que lo ejercite al tenor de las siguientes: =====

--- CLÁUSULAS: ---

=== PRIMERA:- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial para para pleitos y cobranzas de acuerdo a la ley, en los términos del párrafo primero del artículo 1890 (mil ochocientos noventa) del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus concordantes los artículos 2554 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro), del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los códigos Civiles de los Estados de la República, para que lo ejerza y comparezca ante toda clase de personas físicas o morales, inclusive ante autoridades y/o Tribunales Penales, Civiles, Administrativas y del Trabajo, ya sean éstos del ámbito Federal, Estatal, local, o municipal; así como también, ante las Dependencias de Gobierno que cito de manera enunciativa, más no limitativa, tales como: INSTITUTO NACIONAL PARA EL FONDO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), OFICINA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y/O SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), de esta ciudad o de cualquier parte de la república mexicana, especialmente para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos y otorgar recibos y cancelaciones, promover y desistirse del Juicio de Amparo, ejercitar toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-administrativos, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos, en su caso, en nombre y representación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS", así como presentar y contestar demandas, para recusar a los jueces, para representar en toda clase de juicios o procedimientos civiles, mercantiles o laborales, para presentar denuncias o querrelas penales y ratificarlas, para coadyuvar con el ministerio público, para desistirse de las denuncias o querrelas presentadas y otorgar perdones, cuando sea necesario, presentar pruebas en el proceso penal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 (nueve) y demás relativos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y los correspondientes a los Códigos de Procedimientos Penales de los Estados de la República Mexicana y las Disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales. =====

=== SEGUNDA:- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial con todas las facultades para actos de administración y poderes especiales que de acuerdo a la Ley requieran cláusula especial en los términos del párrafo del Artículo 2554 Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal en vigor, de aplicación común y de aplicación Federal para toda la República, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y su Distrito Federal, para que lo ejerzan y comparezcan ante toda clase de personas físicas y/o morales, así como ante Autoridades Judiciales, Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, ya sean éstos del ámbito Federal, Estatal, local, o municipal;

COPIADO

así como también, ante las Dependencias de Gobierno que cito de manera enunciativa, más no limitativa, tales como: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y/O SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INFONAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y OFICINA FISCAL DEL ESTADO, de esta Ciudad o cualquier parte de la República Mexicana, inclusive con las facultades necesarias para otorgar y suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados, ya sean Civiles, Mercantiles, Administrativos y cualquier otra forma de Declaraciones y renunciaciones de acuerdo con la Ley, así como para suscribir y firmar todo tipo de Declaración Fiscales, incluyendo las de Seguridad Social y aquellas que correspondan a impuestos Federales y Estatales, o de cualquier otro tipo, incluyendo los impuestos a la Nómina y solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado. El presente Poder incluye las Facultades necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de solicitudes, consultas y peticiones ante cualquier Autoridad de cualquier tipo, ya sea Federal, Estatal y/o Municipal. Asimismo, el Apoderado legal nombrado confiere con las facultades para solicitar permisos de importación, así como sus prórrogas, importaciones adicionales y solicitudes de cualquier tipo, incluyendo los permisos ante las Autoridades Aduaneras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

=== PERSONALIDAD. - =====
 === La "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS", representada en este acto por su Gerente General, el C. ING. SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL, quien me exhibe los documentos que refiero más adelante y me hace las manifestaciones sobre su actuación, proporcionándome de igual manera los datos personales de él, así como del apoderado legal que hoy se nombra. El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS", cuenta con el Número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC): CMA-050207-9L6; y en cuanto a las facultades y atribuciones del Gerente General del organismo público antes mencionado, éstas son suficientes para la realización del presente acto, en observancia de lo previsto por la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y demás ordenamientos legales relacionados con sus funciones; mismas que a la fecha no le han sido modificadas ni reducidas, de conformidad con el poder otorgado, mismo que obra en el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 26 (veintiséis) de Noviembre del año 2013 (dos mil trece), la cual fue protocolizada ante el suscrito Fedatario Público, Licenciado RODOLFO PARAS GARZA, titular de la Notaría Pública Número 69 (sesenta y nueve), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, en el Instrumento Número 5,731 (cinco mil setecientos treinta y uno), de fecha 12 (doce) del mes de Febrero del año 2014 (dos mil catorce), Volumen CLXXX (centésimo octogésimo), mismo que en su parte conducente dice: "...ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, 2013-2016. 26 de Noviembre del 2013.- ACTA NUM. -01- EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estado Unidos Mexicanos, siendo las 18:00 (dieciocho horas), del día martes 26 (veintiséis) de Noviembre del 2013 (dos mil trece), en la Sala de Juntas de la Gerencia General, ubicada en el edificio que ocupa la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas en calle Río Pánuco s/n con José de Escandón de la Col. Longoria; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración 2013 (dos mil trece) - 2016 (dos mil dieciséis) del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS" los ciudadanos: José Elías Leal, Presidente del Consejo y Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas.- Luis Gerardo Cavazos Galleros, Secretario del Consejo y Consejero

Lic. Rodolfo Parás Garza

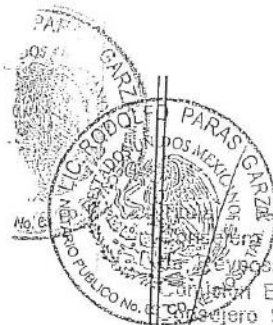
Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas

Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx

3



COTEJADO

Representante del Sector Social y Privado.- Jorge Cantú Reséndez, Titular.- Representante de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Reynosa, Tam.- Elisea García Leal, Consejero Suplente.- Representante de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Tamaulipas.- Fernando García Fuentes, Consejero Suplente, Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas.- Eduardo Horacio Garza González, Consejero Titular.- Representante del Sector Social y Privado.- Mario Soria Landero, Consejero Titular y Secretario del Consejo.- Representante del Sector Social y Privado.- Ernesto Lavín Hernández, Consejero Titular.- Representante de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas.- Víctor Manuel Garza Mendoza, Consejero Titular.- Representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. - Carlos Leonel Lozano Gutiérrez, Consejero Titular.- Representante de la Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento de Reynosa.- De igual manera se contó con la asistencia en su carácter de Gerente General de COMAPA Serafín Gómez Villareal y Vicente Hugo Garza Gómez, como Comisario del Consejo de Administración, a la cual fueron previamente convocados de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 31 (treinta y uno) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y 19 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Así mismo estuvieron presentes los siguientes invitados: Herminio Elizondo Quintanilla, Titular de la Gerencia Financiera, COMAPA.- Felipe de Jesús Chiv Vega, Titular de la Gerencia Técnica y Operativa COMAPA.- José Omar Aguilar Garza.- Ahmed Kadour Rodríguez.- Raúl Jiménez Cárdenas.-

1. LISTA DE ASISTENCIA, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- Acto seguido, José Elías Leal, Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y Presidente de este cuerpo colegiado, manifestó que: conforme a la Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida el día 9 de julio del año dos mil trece por el Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tamaulipas, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, que encabeza comienza a ejercer sus funciones a partir del día 1 de Octubre del año dos mil trece, procede a dar legalidad a la sesión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción V del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, propuso a consideración de los presentes la designación como Secretario del Consejo a Luis Gerardo Cavazos Gallegos, Consejero Representante del Sector Social y Privado.- Sometiéndose a votación la propuesta y aprobada la misma por unanimidad de votos el Presidente del Consejo solicita al ahora Secretario del mismo, tome lista de asistencia, realice la acreditación de los Consejeros que se encuentran presentes y a la vez verifique si existe y declare, en su caso, el quórum legal necesario para sesionar.- Manifestando el Secretario que se ha constatado la presencia de diez (10) de los once (11) miembros del Consejo, los cuales se han acreditado debidamente, exhibiendo los documentos correspondientes, mismos que se anexan a la presente acta (Anexo 1a); por lo que en razón de lo anterior se declara que existe el QUÓRUM LEGAL necesario para la celebración de la presente sesión y por ende, legalmente válidos los acuerdos que de ésta emanen.-

2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN Y TOMA DE PROTESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- En uso de la voz José Elías Leal, Presidente del Consejo de Administración manifiesta: "Existiendo el quórum legal requerido en el artículo 18 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se da inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de este Consejo"... Procediendo a tomarles la protesta de ley: "¿Protestan Ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado de Tamaulipas y las Leyes que de ambas se emanan y desempeñar con Lealtad, Eficiencia y Patriotismo el cargo para el cual han sido designados?" Manifestando los Consejeros: "Sí, protesto".- En uso de la voz el Presidente del Consejo manifiesta: "Si así lo hicieran que la Ciudad de Reynosa se los reconozca y si no se los demanda. ¡Felicidades!".- Continuando en el uso de la voz José Elías Leal, Presidente del Consejo, declara: Siendo las 18:03 horas del día 26 (veintiséis) de Noviembre de



2013 declaró legalmente instalado el Consejo de Administración 2013-2016 de la "Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas"; se solicita al Secretario continúe con el desahogo de la sesión, dando lectura al orden del día.- 3. **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.** El Secretario de este Consejo, Luis Gerardo Cavazos Gallegos, procedió a dar lectura al Orden del Día con los siguientes puntos: 1.- Lista de asistencia, acreditación y verificación de quórum legal. 2.- Declaración de instalación de la sesión y toma de Protesta al Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- 3.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día. 4.- Otorgamiento de facultades al Presidente del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. 5.- Otorgamiento de Poderes al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. 6.- Informe y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2014.- 7.- Informe de la Gerencia Técnica del Proyecto de Obra del año 2014.- 8.- Explicación del Área Técnica de la problemática del agua y revestimiento del Canal Rodhe. 9.- Designación de los Gerentes de Área de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. 10.- Designación de Delegado especial para protocolizar acuerdos emanados de la sesión.- 11.- Clausura de la Sesión. Sometiéndose a votación el Orden del día y el cual fue aprobado por los miembros presentes, por unanimidad.- 4. **OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.-** El Secretario del Consejo, Luis Gerardo Cavazos Gallegos, manifiesta: En mi calidad de consejero y por la experiencia con la administración pasada, propongo este punto con base a las facultades que tiene el Consejo de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; se le otorgue al presidente de este Consejo las facultades establecidas en el artículo 22 fracción XXI del referido estatuto, para la óptima funcionalidad del organismo. Se somete a votación la propuesta y se aprueba por unanimidad.- 5. **OTORGAMIENTO DE PODERES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.-** Continuando en el uso de la voz el Secretario del Consejo, manifiesta: Que conforme a las facultades que le otorga a este Consejo el artículo 32 (treinta y dos) fracción I (primera) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 12 fracción III del Decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y artículo 17 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y a fin de que el Gerente General cumpla con las atribuciones dispuestas en el artículo 34 (treinta y cuatro) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 14 del decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para dicho cargo; propone el otorgamiento a favor del C. Serafín Gómez Villarreal, Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de los poderes que estimen convenientes para el ejercicio de su encargo.- Una vez analizada las funciones y atribuciones del cargo del Gerente General previstas en el artículo 34 (treinta y cuatro) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 14 del decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del

Lic. Rodolfo Parás Garza

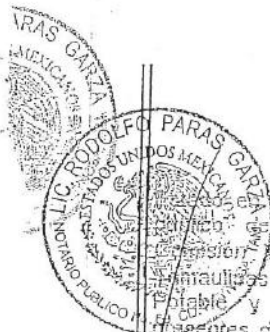
Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas

Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx

5



COLEJADO

En fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, los miembros presentes de este Órgano Colegiado adoptaron en forma unánime otorgar a favor del C. Ing. Serafín Gómez Villarreal los siguientes poderes: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del párrafo primero del artículo 1890 (mil ochocientos noventa) del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus concordantes los artículos 2554 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los códigos Civiles de los Estados de la República, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: 1) Representar al Organismo antes personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República, como en el extranjero, en juicio o fuera de él. 2) Promover toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. 3) Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. 4) Contestar las demandas que se interpongan en contra del Organismo y seguir los juicios por sus demás trámites legales. 5) Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan. 6) Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presentan por la contraria. 7) Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos. 8) Articular y absolver posiciones. 9) Transigir y comprometer en árbitros. 10) Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin causa con causa o bajo protesta de Ley. 11) Nombrar peritos. 12) Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. 13) Formular y presentar denuncias, quejas o acusaciones y ratificarlas, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil al Organismo y otorgar perdones cuando a su juicio al caso lo amerite y legalmente proceda.- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL - Que se confiere para representar al Organismo, en los términos del párrafo Segundo del artículo 1890 (un mil ochocientos noventa) del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, su correlativo el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, con facultades para todo tipo de actos de administración que le permitan realizar todas las operaciones inherentes al organismo.- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.- Que se confiere para representar al Organismo en esa área con la amplitud a que se refiere el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, para que concurre ante las autoridades del Trabajo, relacionadas en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presenten, y en consecuencia, podrá ejecutar las facultades de representación del Organismo, en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (segunda), 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra del Organismo, con facultades de decisión que obliguen al Organismo y por lo tanto, celebre convenios, los ratifique y cumplimente o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento, comparezca ante las autoridades del trabajo, procuraduría de la defensa del trabajo, inspección del



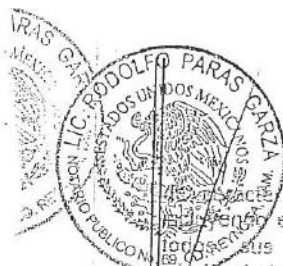
trabajo, juntas especiales de la local de conciliación y arbitraje, junta local de conciliación y arbitraje; celebre negociaciones con los distintos sindicatos que tengan relación con el organismo descentralizado que representa, celebre contratos individuales de trabajo, celebre y ratifique contratos colectivos de trabajo que se realicen con los distintos sindicatos que se establezcan en el organismo. Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, con facultades para que intervenga en los procedimientos de huelga promovidos en contra del organismo, que celebre convenios relacionados con los procedimientos de huelga, intervenga en la contratación colectiva con los entes sindicales, con facultades de decisión para la redacción de contratos individuales de trabajo, y con facultades para intervenir y representar al organismo en la revisión, negociación, planteamiento, y celebración de acuerdos en los distintos contratos colectivos de trabajo celebrados con los sindicatos de la comisión municipal de agua potable, ratificación de contratos colectivos, revisión de tabuladores, reglamentos interiores disciplinarios de trabajo, reglamentos de pensiones y jubilaciones.- D) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARÁCTER FISCAL.- Para que en nombre y representación del Organismo, formule, presente y firme declaraciones, atienda requerimientos, realice y se las haga toda clase de notificaciones, solicite constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formule todo tipo de avisos, realice las inscripciones correspondientes para realizar trámites y cumplir obligaciones fiscales por medio electrónicos y realice los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicios de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, así como cualquier otra Autoridad de carácter administrativo en los términos de las facultades enunciadas por los artículos 19 (diecinueve) y 200 (doscientos) del Código Civil Federal, así como sus correlativos que rigen en todos los Estados de la República Mexicana.- E) PODER GENERAL CAMBIARIO.- Que se confiere para representar al Organismo en los términos de los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre del Organismo, con o sin garantía específica, otorgar fianzas y avales, así como ser pador de terceras personas para el desarrollo de las actividades de su objeto social y de personas físicas o morales ajenas al Organismo, así como abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre del Organismo y autorizar personas que libren a cargo de las mismas.- F) FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- En el ámbito del presente, podrá conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros, otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor.- En cuanto a las FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO, este Consejo acuerda por unanimidad, reservarse su otorgamiento y para el caso de que el Ing. Serafín Gómez Villarreal, Gerente General de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, llegare a necesitarlas para el ejercicio de su encargo, estas facultades serán resueltas por éste Consejo de acuerdo al caso concreto en que se requieran.- Y a efecto de que el C. José Elías Leal pueda llevar a cabo las facultades que le han sido concedidas por el H. Consejo de Administración se le hace el otorgamiento de los poderes que estimen convenientes para el ejercicio de su encargo.- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del párrafo primero del artículo 1890 (mil ochocientos noventa) del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus concordantes los artículos 2554 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los códigos Civiles de los Estados de la República, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: 1) Representar al Organismo antes personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República, como en el extranjero, en juicio o fuera de él. 2) Promover toda clase de juicios y procedimientos,

Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas
Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx



COTEJADO

civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-administrativos, el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. 3) Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. 4) Contestar las demandas que se interpongan en contra del Organismo y seguir los juicios por sus demás trámites legales. 5) Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan. 6) Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria. 7) Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos. 8) Articular y absolver posiciones. 9) Transigir y comprometer en árbitros. 10) Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin causa con causa o bajo protesta de Ley. 11) Nombrar peritos. 12) Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. 13) Formular y presentar denuncias, querrelas o acusaciones y ratificantes, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil al Organismo y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda. B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.- Que se confiere para representar al Organismo en esa área con la amplitud a que se refiere el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, para que concurre ante las autoridades del Trabajo, relacionadas en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presente, y en consecuencia, podrá ejecutar las facultades de representación del Organismo, en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (segunda), 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra del Organismo, con facultades de decisión que obliguen al Organismo y por lo tanto, celebre convenios, los ratifique y cumplimiento o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento, comparezca ante las autoridades del trabajo, procuraduría de la defensa del trabajo, inspección del trabajo, juntas especiales de la local de conciliación y arbitraje, junta local de conciliación y arbitraje, celebre negociaciones con los distintos sindicatos que tengan relación con el organismo descentralizado que representa, celebre contratos individuales de trabajo, celebre y ratifique contratos colectivos de trabajo que se realicen con los distintos sindicatos que se establezcan en el organismo Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, con facultades para que intervenga en los procedimientos de huelga promovidos en contra del organismo, que celebre convenios relacionados con los procedimientos de huelga, intervenga en la contratación colectiva con los entes sindicales, con facultades de decisión para la redacción de contratos individuales de trabajo, y con facultades para intervenir y representar al organismo en la revisión, negociación, planteamiento, y celebración de acuerdos en los distintos contratos colectivos de trabajo celebrados con los sindicatos de la comisión municipal de agua potable, ratificación de contratos colectivos, revisión de tabuladores, reglamentos interiores disciplinarios de trabajo, reglamentos de pensiones y jubilaciones.- C) PODER GENERAL CAMBIARIO.- Que se confiere para representar al Organismo en los términos de los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre del Organismo, con o sin garantía específica, otorgar fianzas y avals, así como ser fiador de terceras personas para el desarrollo de las actividades de su objeto social y de personas físicas o morales ajenas al Organismo, así como abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre del Organismo y autorizar personas que libren a cargo de las mismas.- D) FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- En el ámbito del presente, podrá conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros, otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su

favor.- En otro tema y en uso de la voz el Presidente del Consejo, manifiesta: Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente al Informe de aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014 solicito la presencia de Herminio Elizondo Quintanilla, Gerente Financiero, con el objeto de que dé a conocer el presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014.- **6. INFORME Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2014.** En uso de la voz, Herminio Elizondo Quintanilla, Gerente Financiero de COMAPA, manifiesta: Se tiene proyectado para el año 2014 como Presupuesto de Ingresos; se presentan dos presupuestos de ingresos uno en base a facturación y otro en base a recaudación, el de facturación es más alto que la recaudación, ya que no todo lo que se factura lo liquidan y eso pasaría al rubro de cuentas por cobrar, el total del presupuesto de ingresos por facturación es una base del 4% de inflación para el 2014 y un incremento de usuarios de aproximadamente de 300 usuarios por mes y en base al presupuesto de ingresos por facturación calculamos el de recuperación tomando en cuenta la eficiencia comercial que calculamos un 72% de lo facturado dándonos el total del ingreso por recaudación de \$672,713,108.00 (seiscientos setenta y dos millones seiscientos trece mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.), el desglose del presupuesto de ingresos para el año 2014 se detalla por rubros en el Anexo 6.- Se somete a votación el presupuesto de ingresos para el año 2014 y el cual se aprueba por unanimidad.- Continuando en uso de la voz el Gerente Financiero de la COMAPA, manifiesta: respecto al Presupuesto de Egresos para el año 2014 y el cual se estima en la cantidad de \$671,202,454.00 (Seiscientos setenta y un millones doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se calculó con las nuevas partidas contables que nos marca la contabilidad gubernamental, tomando en cuenta toda lo que se refiere a gastos de funcionamiento u operación como lo son servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras; así como los otros gastos ya comprometidos como son los convenios de pagos con el IMSS, CONAGUA, INFONAVIT, NABANK entre otros, y los detalles de estos rubros se desglosan en el Anexo 6b.- Se pone a votación el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2014 y el cual se aprueba por unanimidad.- En uso de la voz, el Presidente del Consejo, manifiesta: Continuando con el siguiente punto del orden del día (punto 7) correspondiente al Informe y Aprobación, en su caso, de Proyecto de Obra para el año 2014; solicito la presencia de Felipe de Jesús Chiv Vega, Gerente Técnico y Operativo, con el objeto de que dé a conocer el presupuesto de Obra para el año 2014.- **7. INFORME Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE OBRA DEL AÑO 2014.** En uso de la voz, Felipe de Jesús Chiv Vega, Gerente Técnico y Operativo de COMAPA, informa: Esta propuesta para el presupuesto de obra del año 2014, es de acuerdo a los programas federales de inversión, es una propuesta que se hace como primera parte y dependemos de las autorizaciones de los importes de cada uno de ellos y puedan cambiar de un programa a otro dependiendo de las necesidades de la obra para la COMAPA y además de la inversión de cada programa, los programas federales a los que me refiero y en los cuales se proyectan obras son APAZU con una inversión de \$151,412,969.00 (ciento cincuenta y un millones cuatrocientos doce mil novecientos sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.), PROSSAPYS con una inversión de \$12,233,900.00 (doce millones doscientos treinta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.), PROSANEAR con una inversión de \$36,644,769.04 (treinta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 04/100 M.N.), PROTAR con una inversión de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), PROME \$8,833,860.00 (ocho millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), SEDESOL FEDERAL con una inversión de \$16,898,700.00 (dieciséis millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), PRODDER con una inversión de \$35,500,000.00 (treinta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y también se proyectan obras con recursos propios por un monto de \$20,500,000.00 (veinte millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el total de la inversión en obra para el año 2014 asciende a la cantidad de \$432,024,198.13 (cuatrocientos treinta y dos millones veinticuatro mil ciento noventa y ocho pesos 13/100 M.N.); cabe mencionar que el importe que estamos presentando en



Lic. Rodolfo Parás Garza
Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas
Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx

9



El programa es la propuesta de obra que estamos solicitando los recursos federales para que COMAPA debe de empatar un tanto igual en obra para tener derecho a ese recurso, sino tendríamos que pagar el 30% de la obra, del importe que se genere, empatando la obra que generalmente lo cubrimos con obras que generan los fraccionadores en inversión privada, ellos nos entregan la obra para operación y la cual pasa a ser parte de COMAPA y con eso nosotros cubrimos los requisitos, a excepción de los programas PROSSAPYS, PROSANEAR y PROME del monto que se autorice por parte de la Comisión Nacional del Agua como recurso de apoyo es el 70% y el 30% si lo tendríamos que dar directo el pago en efectivo. El detalle de las obras por programa y sus costos se encuentran en el Anexo 7.- Se somete a votación la propuesta y se aprueba por unanimidad el presupuesto de inversión del proyecto de obra para el año 2014.- En uso de la voz, el Presidente del Consejo y dando continuidad al orden del día y que corresponde a la Explicación del Área Técnica de la Problemática del agua y revestimiento del Canal Rodhe, solicita al Gerente Técnico y Operativo, Felipe de Jesús Chiv Vega, que proceda a rendir su exposición.-

8. EXPLICACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA DE LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA Y REVESTIMIENTO DEL CANAL RODHE.- En uso de la voz, Felipe de Jesús Chiv Vega, Gerente Técnico y Operativo, informa: la Comisión Nacional del Agua vio bien retomar y asignar recursos para el presente año 2013 gestionados por el R. Ayuntamiento de Reynosa para reiniciar una serie de obras que buscan garantizar el suministro del caudal necesario en Reynosa a la red de agua potable; recursos a los que no se tenía derecho desde el 2005; siendo aplicados estos recursos en el revestimiento del Canal Rodhe y otras actividades necesarias para mejorar el flujo del agua en el cauce del canal, hay que recordar que el canal Rodhe fue nuestra fuente de abastecimiento hasta el año pasado, ya que el año pasado por instrucción de la Comisión Nacional del Agua después del riego ya no va a haber agua en el canal Rodhe de la presa Marte R. Gómez tenemos que tomar el agua de otro lado para poder potabilizar, actualmente tomamos entre 600 o 700 litros por segundo del Rodhe para la Planta Benito Juárez; con estas obras vamos a tener posibilidad de tener agua suficiente en el Rodhe pero tomándola del canal Anzaldúas. Actualmente se están llevando a cabo las siguientes obras: 1.- Revestimiento con concreto de 3.75 km del canal Guillermo Rodhe, lo anterior para evitar la infiltración en las colonias ubicadas en la orilla del canal, y la conservación del área de éste. 2.- Rehabilitación de Planta de Bombeo Anzaldúas-Rodhe, para obtener del Canal Anzaldúas el caudal necesario para abastecer de la Presa Marte R. Gómez a la Planta Potabilizadora Benito Juárez. 3.- Desazolve de las curvas del canal Rodhe, para que la sección hidráulica del canal sea capaz de conducir los volúmenes de agua sin contratiempos. 4.- Revestimiento con concreto bajo puentes, con el objetivo de conservar la sección del canal y evitar la erosión en la base de los puentes. La inversión total de la Comisión Nacional del Agua en estas obras es un monto de \$85,685,116.00 (ochenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), y de la inversión total, la COMAPA Reynosa aportará \$9,500,000.00 (nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de este conjunto de obras. Para el año 2014, se gestionarán recursos para el revestimiento con concreto de 5 Km del Canal Rodhe, con los cuales se logrará llegar desde la descarga de la Planta Anzaldúas - Rodhe hasta la Planta Potabilizadora Pastor Lozano, así se conducirá agua con mayor eficiencia. Con 13.45 km del Canal Rodhe revestidos con concreto, desde la descarga de la Planta Anzaldúas-Rodhe hasta la Planta Potabilizadora Pastor Lozano, se obtendrá una captación de agua con la menor pérdida posible y así cumplir con el objetivo de no suspender el servicio por sectores a partir del año 2015. Con los revestimientos con concreto realizados en los años 2013 y 2014, así como la rehabilitación de la Planta de Bombeo Anzaldúas-Rodhe y el mantenimiento del acueducto, se brindará un servicio continuo y eficiente, ya que existirán dos fuentes de suministro para la red de abastecimiento de agua potable, que son el canal Anzaldúas a través del vaso-canal Rodhe, y la toma de agua del Río Bravo a través del acueducto. (ANEXO 8).-

9. DESIGNACIÓN DE LOS GERENTES DE ÁREA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- En uso de la voz el Presidente del Consejo manifiesta: Continuando con el siguiente punto del orden del día y con

COLEADO



fundamento en el artículo 17 fracción XX del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, me permite poner a su consideración la designación de Ahmed Kadour Rodríguez, como Gerente Financiero, José Omar Aguilar Garza, como Gerente Administrativo, y Raúl Jiménez Cárdenas, como Gerente Comercial del organismo.- Sometiéndose a votación las propuestas y siendo aprobadas por unanimidad, se Procedió a tomarles la protesta de ley en los siguientes términos: "¿Protestan Ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado de Tamaulipas y las Leyes que de ambas se emanan y desempeñar con Lealtad, Eficiencia y Patriotismo el cargo por el cual han sido designados?".- Manifestando los funcionarios: "Sí, protesto".- En uso de la voz, el Presidente del Consejo, manifiesta: Si así lo hicieran que la Ciudad de Reynosa se los reconozca y si no se los demande. ¡Felicidades! 10. **DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR ACUERDOS EMANADOS DE LA SESIÓN.-** En uso de la voz el Presidente del Consejo manifiesta: Continuando con el orden del día propongo a VICENTE HUGO GARZA GÓMEZ, sea el delegado especial para que protocolice y consuma ante notario público los acuerdos tomados durante la presente sesión.- Se somete a votación la propuesta y se acuerda por unanimidad.- 11. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** En uso de la voz, el Presidente del Consejo, manifiesta: No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día de la presente Sesión del Consejo de Administración, se da por concluida la misma siendo las 19:30 (diecinueve horas con treinta minutos) del día 26 (veintiséis) de Noviembre de 2013.- **ACUERDOS TOMADOS.-** Aprobación por unanimidad de la designación como Secretario del Consejo a Luis Gerardo Cavazos Gallegos, Consejero Representante del Sector Social y Privado.- Aprobación del Orden del día.- Aprobación de Otorgamiento al Presidente del Consejo, José Elías Leal, de las facultades establecidas en el artículo 22 fracción XX del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Aprobación de Otorgamiento de Poderes al Presidente del Consejo, José Elías Leal y al Gerente General de la COMAPA de Reynosa, Serafín Gómez Villarreal.- Aprobación del Presupuesto de Ingresos para el año 2014.- Aprobación del Presupuesto de Egresos para el año 2014.- Aprobación del Presupuesto de Inversión del Proyecto de Obra para el año 2014.- Aprobación de la designación de Ahmed Kadour Rodríguez, como Gerente Financiero.- Aprobación de la designación de José Omar Aguilar Garza, como Gerente Administrativo.- Aprobación de la designación de Raúl Jiménez Cárdenas como Gerente Comercial.- Aprobación de la designación de Vicente Hugo Garza Gómez, como delegado especial para que protocolice y consuma ante Notario Público los acuerdos tomados durante la sesión.- **RESUMEN DE ANEXOS.-** Anexo 1a.- Documentos de Acreditación de los miembros del Consejo de Administración.- Anexo 6a.- Informe del Presupuesto de Ingresos para el año 2014.- Anexo 6b.- Informe del Presupuesto de Egresos para el año 2014.- Anexo 7a.- Informe del Presupuesto del Proyecto de Obra para el año 2014.- Anexo 8a.- Informe de la Problemática del agua y revestimiento del Canal Rodha.- No habiendo otro asunto que tratar, la presente Acta es firmada para su constancia por los miembros presentes con derecho a voto del Consejo de Administración 2013-2016 del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAUlipas.- JOSE ELIAS LEAL.- Presidente del Consejo de Administración y Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- LUIS GERARDO CAVAZOS GALLEGOS.- Consejero Titular Representante del Sector Social y Privado y Secretario del Consejo de Administración.- FIRMA ILEGIBLE.- ELISEO GARCIA LEAL.- Consejero Suplente Representante de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- FERNANDO GARCIA FUENTES.- Consejero Suplente Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- JORGE CANTU RESENDEZ.- Consejero Titular Representante de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- EDUARDO HORACIO GARZA GONZALEZ.- Consejero Titular

Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas
Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx

11



Representante del Sector Social y Privado.- FIRMA ILEGIBLE.- MARIO SORIA
Consejero Titular Representante del Sector Social y Privado.- FIRMA
ILEGIBLE.- ERNESTO LAVIN HERNANDEZ.- Consejero Titular Representante de la
Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- VICTOR MANUEL
GARZA MENDOZA.- Consejero Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del
Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS LEONEL LOZANO
GUTIERREZ.- Consejero Titular de la Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento de
Reynosa, Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- SERAFIN GOMEZ VILLARREAL.-
Gerente General de COMAPA Reynosa.- FIRMA ILEGIBLE.- VICENTE HUGO
GARZA GOMEZ.- Comisario de COMAPA Reynosa.- FIRMA ILEGIBLE.- De los

documentos originales antes descritos los tuve a la vista, anexando copia de los
mismos al apéndice del presente instrumento notarial, en el número del inciso
correspondiente. =====

GENERALES: =====

PODERDANTE. =====

ING. SERAFIN GÓMEZ VILLARREAL.- De nacionalidad: Mexicana, mayor de
edad, casado, indicando como su domicilio convencional en Calle Río Pánuco esquina
con José de Escandón, Col. Longoria, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; de
ocupación: Servidor Público, originario del Estado de Tamaulipas, donde nació, con
fecha 11 (once) de Marzo de 1950 (un mil novecientos cincuenta), cuenta con la Clave
Única de Registro de Población (CURP): GOVS500311HTSMLR00. =====

APODERADO LEGAL. =====

LIC. ERNESTO MARTIN SOLÍS HERRERA.- De Nacionalidad: Mexicana, mayor
de edad, de ocupación: Servidor Público, originario de Reynosa, Estado de
Tamaulipas, donde nació el día 28 (veintiocho) de Agosto de 1965 (mil novecientos
sesenta y cinco), cuenta con el número de Clave Única de Registro de Población
(CURP): SOHE650828HTSLRR01; e indicando como el domicilio convencional en la
Calle Río Pánuco esquina con José de Escandón, Col. Longoria, de esta ciudad. =====

INSERCIÓN LEGAL. =====

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2664 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA
Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- En todos los poderes generales para
pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades
generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que
se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para
administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el
apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales
para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el
apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como
para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar,
en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se
consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán
este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. =====

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 1890 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) DEL
CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- En todos los poderes
para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades
generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que
se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para
administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el
apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales
para ejercer actos de dominio bastará que se diga que dichos poderes generales se
dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño,
tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de
defenderlos o administrarlos. Cuando se quieran limitar, en los tres casos, antes
mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o se
otorgarán al respecto poderes especiales. Los notarios insertarán este artículo en los
testimonios de los poderes que entre ellos se otorguen, lo mismo harán al calce del
poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo
hubieron insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgan y los

COPIADO



testigos reliquien sus firmas de conformidad con la fracción II del artículo 1887 y en relación al 1891. =====

=== VO, EL NOTARIO, CERTIFICO, DOY FE. =====

=== a).- De que el compareciente, el señor Ing. Serafín Gómez Villarreal, se identificó mediante credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, bajo la clave de elector, número 3MVL5R60031126H700. El Documento original antes mencionado lo tuve ante mí vista, observando que éste se encuentra vigente, en razón de que sus datos coinciden en su totalidad con los que existen en el listado nominal de electores, de conformidad con la información proporcionada por la página de internet: www.ife.org.mx. También, cabe señalar que la credencial en comento aparece una fotografía cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante; dicho medio de identificación se lo devolví al interesado por así requerirlo y no existir inconveniente legal para ello; y acreditó la personalidad que ostenta ante el suscrito como quedó descrito dentro del presente instrumento notarial. Por lo anterior, se da cuenta de que poseen la capacidad legal necesaria para celebrar el acto jurídico que nos ocupa, por lo cual lo concebí legalmente capacitado para celebrar este acto. =====

=== b).- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con la voluntad de las partes y los documentos originales a que me remito los tuve a la vista, anexando copia de los mismos al apéndice del presente instrumento notarial, en el número de índice correspondiente. =====

=== c).- De que manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad, y que lo enteró de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad. =====

=== d).- De que leí en voz alta la presente escritura, haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo. De igual manera, le expliqué el valor y consecuencias de su contenido, manifestándome estar conforme con ella, como enterado del alcance y sus efectos legales, ratificándola en todas y cada una de sus partes, firmándola ante mí, a las 11:00 (once horas) del día de la fecha arriba invocada. =====

=== ING. SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL, APODERADO LEGAL, COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS FIRMADO.- ANTE MÍ.- SELLO Y FIRMA DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.- DOY FE. =====

=== AUTORIZACIÓN. =====

== En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 11:00 (once) horas día 06-seis del mes de Mayo del 2014-dos mil catorce, autorizo en definitiva el acto anterior, en virtud de haberse reunido todos los requisitos legales para su elaboración, así como estar debidamente firmada y sellada. DOY FE. El suscrito, Licenciado RODOLFO PARAS GARZA, Notario Público Número 69 (sesenta y nueve), firma y sello de autorizar. =====

=== EL PRESENTE ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LA ESCRITURA ORIGINAL QUE OBRAN EN EL VOLUMEN NÚMERO CLXXXVI (CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO SEXTO), INSTRUMENTO NÚMERO 5,847 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE), DE LOS PROTOCOLOS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARÍA A MI CARGO.- SE EXPIDE A SOLICITUD DEL C. ING. SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, EN 06 (SEIS) FOLIOS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, A LOS 06 (SEIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE), EN LA CIUDAD DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. =====

COTEJADO

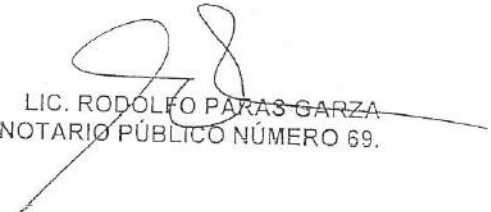



LIC. RODOLFO PARAS GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 69.



=== El suscrito, Licenciado RODOLFO PARAS GARZA, titular de la Notaría Pública Número 69 (sesenta y nueve), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:** Que la presente copia fotostática es fiel y exacta del documento ORIGINAL que tuve ante mi vista, el cual le devolví al interesado, por así requerírmelo y no existir inconveniente legal para ello. Mismo que consta de 06 (seis) foja (s) útil (es). La certificación a que se hace referencia se inscribió bajo el número: 28,273 perteneciente al Volumen XIII, del Libro de Control de Actos de Certificaciones y Verificaciones que lleva la Notaría Pública a mi cargo; con fecha 06 (seis) del mes de Mayo del año 2014 (dos mil catorce). Lo que asiento en esta forma a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. Doy fe. =====




LIC. RODOLFO PARAS GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 69.

Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas
Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx



CLXXX (CENTÉSIMO OCTAGESIMO)

INSTRUMENTO NUMERO 5,731 (CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO)
Escrito, Licenciado RODOLFO PARAS GARZA, titular de la Notaria Pública
Número 69 (sesenta y Nueve), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado
de Tamaulipas, con residencia en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas,
Estados Unidos Mexicanos, certifico y hago constar que siendo las 11:00 (once) horas
del día 12 (doce) del mes de Febrero del año 2014 (dos mil catorce), comparece Ante
mí, el ciudadano VICENTE HUGO GARZA GÓMEZ, con el carácter de Comisario del
Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado
Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ciudad Reynosa, Tamaulipas
(COMAPA-REYNOSA), personalidad que acredita y más adelante se describe en lo
conducente, quien me manifestó BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: Ser la
persona que dicen ser, contar con capacidad física y legal para obligarse y contratar,
dando por generales ser: de Nacionalidad Mexicana, mayor de edad, servidor público,
actualmente casado, originario del Estado de Tamaulipas, donde nació, con fecha: 02
(dos) de Noviembre de 1969 (mil novecientos sesenta y nueve), que cuenta con el
Número de Clave Única de Registro de Población (CURP): GAGV691102HTSRMC00;
señala como su domicilio convencional en Calle Río Pánuco esquina con José de
Escandón, Col. Longoria, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; e identificándose
ante el suscrito, por medio de credencial para votar, expedida por el Instituto Federal
Electoral, bajo la clave de elector, número: GRGMVC69110228H700. Cuyo documento
original tuve ante mi vista, observando que éste se encuentra vigente, en razón de que
sus datos coinciden en su totalidad con los que existen en el listado nominal de
electores, de conformidad con la información proporcionada por la página de internet:
www.ife.org.mx. También, cabe señalar que la credencial en comento aparece una
fotografía cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante; dicho medio de
identificación se lo devolví al interesado por así requerirlo y no existir inconveniente
legal para ello. Señalándome el compareciente antes referido que de conformidad con
la facultad que se le ha conferido, es su intención llevar a cabo lo siguiente: =====
La Protocolización del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del
Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 26 (veintiséis) de Noviembre del año
2013 (dos mil trece), misma que a la letra dice como sigue: "ACTA DE LA PRIMERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, 2013-2016, 26 de Noviembre del 2013.-
ACTA NUM. -01- EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Reynosa, Estado de
Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 18:00 (dieciocho horas), del día
martes 26 (veintiséis) de Noviembre del 2013 (dos mil trece), en la Sala de Juntas de
la Gerencia General, ubicada en el edificio que ocupa la Comisión Municipal de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas en calle Río Pánuco
sin con José de Escandón de la Col. Longoria; se reunieron para celebrar la
Primera Sesión ExtraOrdinaria del Consejo de Administración 2013 (dos mil trece) -
2016 (dos mil dieciséis) del Organismo Público Descentralizado de la Administración
Pública Municipal denominado "COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS" los ciudadanos:
José Elías Leal, Presidente del Consejo y Presidente Municipal de Reynosa,
Tamaulipas.- Luis Gerardo Cavazos Galleros, Secretario del Consejo y Consejero
Titular.- Representante del Sector Social y Privado.- Jorge Cantú Reséndez,
Consejero Titular.- Representante de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio
de Reynosa, Tam.- Eliseo García Leal, Consejero Suplente.- Representante de la
Comisión Estatal del Agua del Estado de Tamaulipas.- Fernando García Fuentes,
Consejero Suplente, Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio
Ambiente del Estado de Tamaulipas.- Eduardo Horacio Garza González, Consejero
Titular.-Representante del Sector Social y Privado.- Mario Sorta Landero, Consejero
Titular y Secretario del Consejo.- Representante del Sector Social y Privado.- Ernesto
Levín Hernández, Consejero Titular.- Representante de la Secretaría de Salud del
Estado de Tamaulipas.- Víctor Manuel Garza Mendoza, Consejero Titular.-
Representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Reynosa,
Tamaulipas. -- Carlos Leonel Lozano Gutiérrez, Consejero Titular.- Representante
de la Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento de Reynosa.- De igual manera se confió

COTEJADO



con la asistencia en su carácter de Gerente General de COMAPA Serafin Gómez Villarreal y Vicente Hugo Garza Gómez, como Comisario del Consejo de Administración, a la cual fueron previamente convocados de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 31 (treinta y uno) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y 19 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Así mismo estuvieron presentes los siguientes invitados: Herminio Elizondo Quintanilla, Titular de la Gerencia Financiera, COMAPA, Felipe de Jesús Chir Vega, Titular de la Gerencia Técnica y Operativa COMAPA.- José Omar Aguilar Garza.- Ahmed Kadour Rodríguez.- Raúl Jiménez Cárdenas.- 1. LISTA DE ASISTENCIA, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- Acto seguido, José Elías Leal, Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y Presidente de este cuerpo colegiado, manifestó que: conforme a la Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida el día 9 de julio del año dos mil trece por el Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tamaulipas, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, que encabeza comienza a ejercer sus funciones a partir del día 1 de Octubre del año dos mil trece, procede a dar legalidad a la sesión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción V del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, propuso a consideración de los presentes la designación como Secretario del Consejo a Luis Gerardo Cavazos Gallegos, Consejero Representante del Sector Social y Privado.- Sometiéndose a votación la propuesta y aprobada la misma por unanimidad de votos el Presidente del Consejo solicita al ahora Secretario del mismo, tome lista de asistencia, realice la acreditación de los Consejeros que se encuentran presentes y a la vez verifique si existe y declare, en su caso, el quórum legal necesario para sesionar.- Manifestando el Secretario que se ha constatado la presencia de diez (10) de los once (11) miembros del Consejo, los cuales se han acreditado debidamente, exhibiendo los documentos correspondientes, mismos que se anexan a la presente acta (Anexo 1a); por lo que en razón de lo anterior se declara que existe el QUORUM LEGAL necesario para la celebración de la presente sesión y por ende, legalmente válidos los acuerdos que de ésta emanen.- 2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN Y TOMA DE PROTESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- En uso de la voz José Elías Leal, Presidente del Consejo de Administración manifiesta: "Existiendo el quorum legal requerido en el artículo 18 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se da inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de este Consejo"... Procediendo a tomarles la protesta de ley: "¿Protestan Ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado de Tamaulipas y las Leyes que de ambas se emanan y desempeñar con Lealtad, Eficiencia y Patriotismo el cargo para el cual han sido designados?" Manifestando los Consejeros: "Sí, protesto".- En uso de la voz el Presidente del Consejo manifiesta: "Si así lo hicieran que la Ciudad de Reynosa se los reconozca y si no se los demande. ¡Felicidades!.- Continuando en el uso de la voz José Elías Leal, Presidente del Consejo, declara: Siendo las 18:03 horas del día 26 (veintiséis) de Noviembre de 2013 declaro legalmente instalado el Consejo de Administración 2013-2016 de la "Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas"; se solicita al Secretario continúe con el desahogo de la sesión, dando lectura al orden del día.- 3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario de este Consejo, Luis Gerardo Cavazos Gallegos, procedió a dar lectura al Orden del Día con los siguientes puntos: 1.- Lista de asistencia, acreditación y verificación de quórum legal. 2.- Declaración de instalación de la sesión y toma de Protesta al Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- 3.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día. 4.- Otorgamiento de facultades al Presidente del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. 5.- Otorgamiento de Poderes al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. 6.- Informe y aprobación en su caso del

Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas
Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx

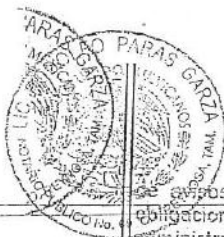


Proyecto de Ingresos y Egresos año 2014.- 7.- Informe de la Gerencia Técnica del Proyecto de Obra del año 2014.- 8.- Explicación del Área Técnica de la problemática del agua y revestimiento del Canal Rodhe. 9.- Designación de los Gerentes de Área de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. 10.- Designación de Delegado especial para protocolizar acuerdos emanados de la sesión.- 11.- Clausura de la Sesión. Sometiéndose a votación el Orden del día y al cual fue aprobado por los miembros presentes, por unanimidad.- 4. OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- El Secretario del Consejo, Luis Gerardo Cavazos Gallegos, manifiesta: En mi calidad de consejero y por la experiencia con la administración pasada, propongo este punto con base a las facultades que tiene el Consejo de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; se le otorgue al presidente de este Consejo las facultades establecidas en el artículo 22 fracción XXI del referido estatuto, para la óptima funcionalidad del organismo. Se somete a votación la propuesta y se aprueba por unanimidad.- 5. OTORGAMIENTO DE PODERES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- Continuando en el uso de la voz el Secretario del Consejo, manifiesta: Que conforme a las facultades que le otorga a este Consejo el artículo 32 (treinta y dos) fracción I (primera) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 12 fracción III del Decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y artículo 17 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y a fin de que el Gerente General cumpla con las atribuciones dispuestas en el artículo 34 (treinta y cuatro) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 14 del decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para dicho cargo; propone el otorgamiento a favor del C. Serafín Gómez Villareal, Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de los poderes que estimen convenientes para el ejercicio de su encargo.- Una vez analizada las funciones y atribuciones del cargo del Gerente General previstas en el artículo 34 (treinta y cuatro) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 14 del decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, los miembros presentes de este Órgano Colegiado adoptaron en forma unánime otorgar a favor del C. Ing. Serafín Gómez Villareal los siguientes poderes: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del párrafo primero del artículo 1890 (mil ochocientos noventa) del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus concordantes los artículos 2554 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los códigos Civiles de los Estados de la Republica, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: 1) Representar al Organismo antes personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo,

COLEGIADO



tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República, como en el extranjero, en juicio o fuera de él. 2) Promover toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. 3) Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. 4) Contestar las demandas que se interpongan en contra del Organismo y seguirlos juicios por sus demás trámites legales. 5) Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan. 6) Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria. 7) Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos. 8) Articular y absolver posiciones. 9) Transigir y comprometer en árbitros. 10) Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin causa con causa o bajo protesta de Ley. 11) Nombrar peritos. 12) Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. 13) Formular y presentar denuncias, querrelas o acusaciones y ratificarlas, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil al Organismo y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda.- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL.- Que se confiere para representar al Organismo, en los términos del párrafo Segundo del artículo 1890 (un mil ochocientos noventa) del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, su correlativo el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, con facultades para todo tipo de actos de administración que le permitan realizar todas las operaciones inherentes al organismo.- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.- Que se confiere para representar al Organismo en esa área con la amplitud a que se refiere el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, para que concurre ante las autoridades del Trabajo, relacionadas en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presente, y en consecuencia, podrá ejecutar las facultades de representación del Organismo, en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (segunda), 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra del Organismo, con facultades de decisión que obliguen al Organismo y por lo tanto, celebre convenios, los ratifique y cumplimiento o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento, comparezca ante las autoridades del trabajo, procuraduría de la defensa del trabajo, inspección del trabajo, juntas especiales de la local de conciliación y arbitraje, junta local de conciliación y arbitraje, celebre negociaciones con los distintos sindicatos que tengan relación con el organismo descentralizado que representa, celebre contratos individuales de trabajo, celebre y ratifique contratos colectivos de trabajo que se realicen con los distintos sindicatos que se establezcan en el organismo Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, con facultades para que intervenga en los procedimientos de huelga promovidos en contra del organismo, que celebre convenios relacionados con los procedimientos de huelga, intervenga en la contratación colectiva con los entes sindicales, con facultades de decisión para la redacción de contratos individuales de trabajo, y con facultades para intervenir y representar al organismo en la revisión, negociación, planteamiento, y celebración de acuerdos en los distintos contratos colectivos de trabajo celebrados con los sindicatos de la comisión municipal de agua potable, ratificación de contratos colectivos, revisión de tabuladores, reglamentos interiores disciplinarios de trabajo, reglamentos de pensiones y jubilaciones.- D) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARÁCTER FISCAL.- Para que en nombre y representación del Organismo, formule, presente y firme declaraciones, atienda requerimientos, realice y se les haga toda clase de notificaciones, solicite constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formule todo tipo



Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas
Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx

COTEJADO

los casos, realice las inscripciones correspondientes para realizar trámites y cumplir obligaciones fiscales por medio electrónicos y realice los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicios de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, así como cualquier otra Autoridad de carácter administrativo en los términos de las facultades enunciadas por los artículos 19 (diecinueve) y 200 (doscientos) del Código Civil Federal, así como sus correlativos que rigen en todos los Estados de la República Mexicana.- E) PODER GENERAL CAMBIARIO.- Que se confiere para representar al Organismo en los términos de los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre del Organismo, con o sin garantía específica, otorgar fianzas y avales, así como ser fiador de terceras personas para el desarrollo de las actividades de su objeto social y de personas físicas o morales ajenas al Organismo, así como abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre del Organismo y autorizar personas que libren a cargo de las mismas.- F) FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- En el ámbito del presente, podrá conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros, otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor.- En cuanto a las FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO, este Consejo acuerda por unanimidad, reservarse su otorgamiento y para el caso de que el Ing. Serafín Gómez Villareal, Gerente General de la "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS" llegare a necesitarlas para el ejercicio de su encargo, estas facultades serán resueltas por éste Consejo de acuerdo al caso concreto en que se requieran.- Y a efecto de que el C. José Elías Leal pueda llevar a cabo las facultades que le han sido concedidas por el H. Consejo de Administración se le hace el otorgamiento de los poderes que estimen convenientes para el ejercicio de su encargo.- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del párrafo primero del artículo 1890 (mil ochocientos noventa) del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus concordantes los artículos 2554 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los códigos Civiles de los Estados de la República, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: 1) Representar al Organismo antes personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República, como en el extranjero, en juicio o fuera de él. 2) Promover toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contencioso-administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. 3) Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. 4) Contestar las demandas que se interpongan en contra del Organismo y seguir los juicios por sus demás trámites legales. 5) Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan. 6) Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria. 7) Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos. 8) Articular y absolver posiciones. 9) Transigir y comprometer en árbitros. 10) Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin causa con causa o bajo protesta de Ley. 11) Nombrar peritos. 12) Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. 13) Formular y presentar denuncias, querrelas o acusaciones y ratificarles, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil al Organismo y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda. B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.- Que se confiere para representar al Organismo en esa área con la amplitud a que se refiere el artículo 2554 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, para que concurra ante las autoridades del Trabajo, relacionadas en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del

Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presente, y en consecuencia, podrá ejecutar las facultades de representación del Organismo, en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (segunda), 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios

que se presenten en contra del Organismo, con facultades de decisión que obliguen al Organismo y por lo tanto, celebre convenios, los ratifique y cumplimente o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento, comparezca ante las autoridades del trabajo, procuraduría de la defensa del trabajo, inspección del trabajo, juntas especiales de la local de conciliación y arbitraje, junta local de conciliación y arbitraje, celebre negociaciones con los distintos sindicatos que tengan relación con el organismo descentralizado que representa, celebre contratos individuales de trabajo, celebre y ratifique contratos colectivos de trabajo que se realicen con los distintos sindicatos que se establezcan en el organismo Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, con facultades para que intervenga en los procedimientos de huelga promovidos en contra del organismo, que celebre convenios relacionados con los procedimientos de huelga, intervenga en la contratación colectiva con los entes sindicales, con facultades de decisión para la redacción de contratos individuales de trabajo, y con facultades para intervenir y representar al organismo en la revisión, negociación, planteamiento, y celebración de acuerdos en los distintos contratos colectivos de trabajo celebrados con los sindicatos de la comisión municipal de agua potable, ratificación de contratos colectivos, revisión de tabuladores, reglamentos interiores disciplinarios de trabajo, reglamentos de pensiones y jubilaciones.- C) PODER GENERAL CAMBIARIO.- Que se confiere para representar al Organismo en los términos de los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre del Organismo, con o sin garantía específica, otorgar fianzas y avales, así como ser fiador de terceras personas para el desarrollo de las actividades de su objeto social y de personas físicas o morales ajenas al Organismo, así como abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre del Organismo y autorizar personas que libren a cargo de las mismas.- D) FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- En el ámbito del presente, podrá conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros, otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor.- En otro tema y en uso de la voz el Presidente del Consejo, manifiesta: Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente al Informe y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014; solicito la presencia de Herminio Elizondo Quintanilla, Gerente Financiero, con el objeto de que dé a conocer el presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014.- 6. INFORME Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2014.- En uso de la voz, Herminio Elizondo Quintanilla, Gerente Financiero de COMAPA, manifiesta: Se tiene proyectado para el año 2014 como Presupuesto de Ingresos, se presentan dos presupuestos de ingresos uno en base a facturación y otro en base a recaudación, el de facturación es más alto que a facturación, ya que no todo lo que se factura lo liquidan y eso pasaría al rubro de cuentas por cobrar, el total del presupuesto de ingresos por facturación es una base del 4% de inflación para el 2014 y un incremento de usuarios de aproximadamente de 800 usuarios por mes y en base al presupuesto de ingresos por facturación calculamos el de recuperación tomando en cuenta la eficiencia comercial que calculamos un 78% de lo facturado dándonos el total del ingreso por recaudación de \$672,713,108.00 (seiscientos setenta y dos millones setecientos trece mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.), el desglose del presupuesto de ingresos para el año 2014 se detalla por rubros en el Anexo 6.- Se somete a votación el presupuesto de ingresos para el año 2014 y el cual se aprueba por unanimidad.- Continuando en uso de la voz el Gerente Financiero de la COMAPA, manifiesta: respecto al Presupuesto de Egresos para el año 2014 y el cual se estima en la cantidad de \$671,202,454.00 (Seiscientos setenta y un millones doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro



Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas

Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-mp69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx



se calculó con las nuevas partidas contables que nos marca la contabilidad gubernamental, teniendo en cuenta todo lo que se refiere a gastos de funcionamiento u operación como lo son servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras; así como los otros gastos ya comprometidos como son los convenios de pagos con el IMSS, CONAGUA, INFONAVIT, NABANK entre otros, y los detalles de estos rubros se desglosan en el Anexo 6b.- Se pone a votación el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2014 y el cual se aprueba por unanimidad.- En uso de la voz, el Presidente del Consejo, manifiesta: Continuando con el siguiente punto del orden del día (punto 7) correspondiente al Informe y Aprobación, en su caso, del Proyecto de Obra para el año 2014; solicito la presencia de Felipe de Jesús Chiv Vega, Gerente Técnico y Operativo, con el objeto de que dé a conocer el presupuesto de Obra para el año 2014.- 7. INFORME Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE OBRA DEL AÑO 2014.- En uso de la voz, Felipe de Jesús Chiv Vega, Gerente Técnico y Operativo de COMAPA, informa: Esta propuesta para el presupuesto de obra del año 2014, es de acuerdo a los programas federales de inversión, es una propuesta que se hace como primera parte y dependemos de las autorizaciones de los importes de cada uno de ellos y pueden cambiar de un programa a otro dependiendo de las necesidades de la obra para la COMAPA y además de la inversión de cada programa, los programas federales a los que me refiero y en los cuales se proyectan obras son APAZU con una inversión de \$151,412,969.09 (ciento cincuenta y un millones cuatrocientos doce mil novecientos sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.), PROSSAPYS con una inversión de \$12,233,900.00 (doce millones doscientos treinta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.), PROSANEAR con una inversión de \$36,644,769.04 (treinta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos 04/100 M.N.), PROTAR con una inversión de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), PROME \$8,833,660.00 (ocho millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), SEDESOL FEDERAL con una inversión de \$18,898,700.00 (dieciocho millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), PRODDER con una inversión de \$35,500,000.00 (treinta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y también se proyectan obras con recursos propios por un monto de \$20,500,000.00 (veinte millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el total de la inversión en obra para el año 2014 asciende a la cantidad de \$432,024,198.13 (cuatrocientos treinta y dos millones veinticuatro mil ciento noventa y ocho pesos 13/100 M.N.); cabe mencionar que el importe que estamos presentando en cada programa es la propuesta de obra que estamos solicitando los recursos federales y la COMAPA debe de empatar un tanto igual en obra para tener derecho a ese recurso, sino tendríamos que pagar el 30% de la obra, del importe que se genere, empalmando la obra que generalmente lo cubrimos con obras que generan los fraccionadores en inversión privada, ellos nos entregan la obra para operación y la cual pasa a ser parte de COMAPA y con eso nosotros cubrimos los requisitos, a excepción de los programas PROSSAPYS, PROSANEAR y PROME del monto que se autorice por parte de la Comisión Nacional del Agua como recurso de apoyo es el 70% y el 30% si lo tendríamos que dar directo el pago en efectivo. El detalle de las obras por programa y sus costos se encuentran en el Anexo 7.- Se somete a votación la propuesta y se aprueba por unanimidad el presupuesto de inversión del proyecto de obra para el año 2014.- En uso de la voz, el Presidente del Consejo y dando continuidad al orden del día y que corresponde a la Explicación del Área Técnica de la Problemática del agua y revestimiento del Canal Rodhe, solicito al Gerente Técnico y Operativo, Felipe de Jesús Chiv Vega, que proceda a rendir su exposición.- 8. EXPLICACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA DE LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA Y REVESTIMIENTO DEL CANAL RODHE.- En uso de la voz, Felipe de Jesús Chiv Vega, Gerente Técnico y Operativo, informa: la Comisión Nacional del Agua viene retomando y asignando recursos para el presente año 2013 gestionados por el R. Ayuntamiento de Reynosa para reiniciar una serie de obras que buscan garantizar el suministro del caudal necesario en Reynosa a la red de agua potable; recursos a los que no se tenía derecho desde el 2005; siendo aplicados estos recursos en el revestimiento del Canal Rodhe y otras actividades necesarias para mejorar el flujo del agua en el cauce del canal, hay que recordar que el canal Rodhe fue nuestra fuente de abastecimiento hasta el año pasado, ya que el año pasado por instrucción de la

COTEJADO

Comisión Nacional del Agua después del riego ya no va a haber agua en el canal Rodhe de la presa Marte R. Gómez tenemos que tomar el agua de otro lado para poder potabilizar, actualmente tomamos entre 600 o 700 litros por segundo del Rodhe para la Planta Benito Juárez; con estas obras vamos a tener posibilidad de tener agua suficiente en el Rodhe pero tomándola del canal Anzaldúas. Actualmente se están llevando a cabo las siguientes obras: 1.-Revestimiento con concreto de 3.75 km del canal Guillermo Rodhe, lo anterior para evitar la infiltración en las colonias ubicadas en la céntrica del canal y la conservación del área de éste. 2.- Rehabilitación de Planta de Bombeo Anzaldúas- Rodhe, para obtener del Canal Anzaldúas el caudal necesario para abastecer de la Presa Marte R. Gómez a la Planta Potabilizadora Benito Juárez. 3.-Desazolve de las curvas del canal Rodhe, para que la sección hidráulica del canal sea capaz de conducir los volúmenes de agua sin contratiempos. 4.- Revestimiento con concreto bajo puentes, con el objetivo de conservar la sección del canal y evitar la erosión en la base de los puentes. La inversión total de la Comisión Nacional del Agua en estas obras es un monto de \$85,685,116.00 (ochenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), y de la inversión total, la COMAPA Reynosa aportará \$9,500,000.00 (nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) para la ejecución de este conjunto de obras. Para el año 2014, se gestionarán recursos para el revestimiento con concreto de 5 Km del Canal Rodhe, con los cuales se logrará llegar desde la descarga de la Planta Anzaldúas - Rodhe hasta la Planta Potabilizadora Pastor Lozano, así se conducirá agua con mayor eficiencia. Con 13.45 km del Canal Rodhe revestidos con concreto, desde la descarga de la Planta Anzaldúas-Rodhe hasta la Planta Potabilizadora Pastor Lozano, se obtendrá una captación de agua con la menor pérdida posible y así cumplir con el objetivo de no suspender el servicio por sectores a partir del año 2015. Con los revestimientos con concreto realizados en los años 2013 y 2014, así como la rehabilitación de la Planta de Bombeo Anzaldúas-Rodhe y el mantenimiento del acueducto, se brindará un servicio continuo y eficiente, ya que existirán dos fuentes de suministro para la red de abastecimiento de agua potable, que son el canal Anzaldúas a través del vaso-canal Rodhe, y la toma de agua del Río Bravo a través del acueducto. (ANEXO 5°).- 9. DESIGNACIÓN DE LOS GERENTES DE ÁREA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- En uso de la voz el Presidente del Consejo manifiesta: Continuando con el siguiente punto del orden del día y con fundamento en el artículo 17 fracción XX del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Acanarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, me permito poner a su consideración la designación de Ahmed Kador Rodríguez, como Gerente Financiero, José Omar Aguilar Garza, como Gerente Administrativo, y Raúl Jiménez Cárdenas, como Gerente Comercial del organismo.- Sometiéndose a votación las propuestas y siendo aprobadas por unanimidad, se procede a tomarles la protesta de ley en los siguientes términos: "¿Protestan Ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado de Tamaulipas y las Leyes que de ambas se emanan y desempeñar con Lealtad, Eficiencia y Patriotismo el cargo por el cual han sido designados?".- Manifestando los funcionarios: "Si, protesto".- En uso de la voz, el Presidente del Consejo, manifiesta: Si así lo hicieran que la Ciudad de Reynosa se los reconozca y si no se los demanda. ¡Felicidades!. 10. DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR ACUERDOS EMANADOS DE LA SESIÓN.- En uso de la voz el Presidente del Consejo manifiesta: Continuando con el orden del día propongo a VICENTE HUGO GARZA GOMEZ, sea el delegado especial para que protocolice y consuma ante notario público los acuerdos tomados durante la presente sesión.- Se somete a votación la propuesta y se acuerda por unanimidad.- 11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.- En uso de la voz, el Presidente del Consejo, manifiesta: No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día de la presente Sesión del Consejo de Administración, se da por concluida la misma siendo las 19:30 (diecinueve horas con treinta minutos) del día 26 (veintiséis) de Noviembre de 2013.- ACUERDOS TOMADOS.- Aprobación por unanimidad de la designación como Secretario del Consejo a Luis Gerardo Cavazos Gallegos, Consejero Representante del Sector Social y Privado.- Aprobación del Orden del día.- Aprobación de Otorgamiento al Presidente del Consejo, José Elías Leal, de las facultades establecidas en el artículo 22 fracción XX



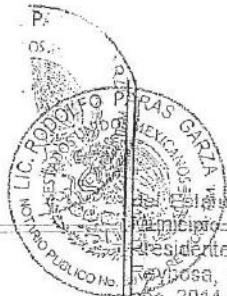
Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas

Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx



del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Aprobación de Otorgamiento de Poderes al Presidente del Consejo, José Elías Leal y el Gerente General de la COMAPA de Reynosa, Serafín Gómez Villarreal.- Aprobación del Presupuesto de Ingresos para el año 2014.- Aprobación del Presupuesto de Egresos para el año 2014.- Aprobación del Presupuesto de Inversión del Proyecto de Obra para el año 2014.- Aprobación de la designación de Ahmed Kadour Rodríguez, como Gerente Financiero.- Aprobación de la designación de José Omar Aguilar Garza, como Gerente Administrativo.- Aprobación de la designación de Raúl Jiménez Cárdenas, como Gerente Comercial.- Aprobación de la designación de Vicente Hugo Garza Gómez, como delegado especial para que protocolice y consuma ante Notario Público los acuerdos tomados durante la sesión.- RESUMEN DE ANEXOS.- Anexo 1a.- Documentos de Acreditación de los miembros del Consejo de Administración.- Anexo 6a.- Informe del Presupuesto de Ingresos para el año 2014.- Anexo 6b.- Informe del Presupuesto de Egresos para el año 2014.- Anexo 7a.- Informe del Presupuesto del Proyecto de Obra para el año 2014.- Anexo 8a.- Informe de la Problemática del agua y revestimiento del Canal Rodhe.- No habiendo otro asunto que tratar, la presente Acta es firmada para su constancia por los miembros presentes con derecho a voto del Consejo de Administración 2013-2016 del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- JOSE ELIAS LEAL.- Presidente del Consejo de Administración y Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- LUIS GERARDO CAVAZOS GALLEGOS.- Consejero Titular Representante del Sector Social y Privado y Secretario del Consejo de Administración.- FIRMA ILEGIBLE.- ELISEO GARCIA LEAL.- Consejero Suplente Representante de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- FERNANDO GARCIA FUENTES.- Consejero Suplente Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- JORGE CANTU RESENDEZ.- Consejero Titular Representante de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- EDUARDO HORACIO GARZA GONZALEZ.- Consejero Titular Representante del Sector Social y Privado.- FIRMA ILEGIBLE.- MARIO SORIA ANDERO.- Consejero Titular Representante del Sector Social y Privado.- FIRMA ILEGIBLE.- ERNESTO LAVIN HERNANDEZ.- Consejero Titular Representante de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- VICTOR MANUEL GARZA MENDOZA.- Consejero Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS LEONEL LOZANO GUTIERREZ.- Consejero Titular de la Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- SERAFIN GOMEZ VILLARREAL.- Gerente General de COMAPA Reynosa.- FIRMA ILEGIBLE.- VICENTE HUGO GARZA GOMEZ.- Comisario de COMAPA Reynosa.- FIRMA ILEGIBLE.-". =====

== Transcrito el documento anterior, se hacen las siguientes: =====
== DECLARACIONES: =====

== ÚNICA.- Manifiesta el ciudadano Vicente Hugo Garza Gómez, bajo protesta de decir verdad, que para su actuación como Comisario de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, él cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para la realización del presente acto, éstas en observancia de lo previsto por la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y demás ordenamientos legales relacionados con sus funciones; mismas que a la fecha no le han sido modificadas ni reducidas, de conformidad con el comprobante expedido en favor de su persona, con fecha 01 de Octubre de 2013 (los mil trece), mismo que doy fe de que tuve ante mi vista, devolviéndole éste al interesado, por así requerirlo y no existir inconveniente legal para ello, adjuntando copia fotostática al apéndice del presente instrumento notarial en el número que le corresponde, del cual transcribo en lo conducente lo siguiente: "R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA. 2013 - 2016. Cd. Reynosa, Tamaulipas, 1 de Octubre de 2013. C. VICENTE HUGO GARZA GÓMEZ. En uso de la facultad que me confieren los artículos 49, fracción IX, 53, 54 y 55 fracciones VII y VIII, del Código Municipal para el

COTEJADO



Estado en vigor, artículo 31 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, así como el artículo 13, fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Reynosa, he tenido a bien nombrar a Usted, **COMISARIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**. Con las atribuciones que marca la Ley y con el sueldo que asigna a ese cargo la partida respectiva del presupuesto de egresos. Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes. Atentamente, "Sufragio Efectivo. No Reelección" **JOSE ELIAS LEAL**, Presidente Municipal. LIC. CESAR HIRAM

MASCORRO GARCIA, Secretario del R. Ayuntamiento. De igual manera me refiero que el Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, se encuentra conformado de conformidad con los procedimientos establecidos en observancia de lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y las demás legislaciones aplicables al respecto, exhibiéndome para ello, los documentos originales correspondientes, así como las certificaciones respectivas, en su caso, mismos que luve ante mi vista, anexando copia fotostática de éstos al apéndice de la presente escritura en el inciso que corresponda, en primer término describo la Constancia de Mayoría, otorgada por el Consejo Municipal Electoral de Reynosa, del Instituto Electoral de Tamaulipas, de fecha nueve de Julio del año dos mil trece, la cual en su parte conducente dice: "El Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tamaulipas, organismo encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones ordinarias 2012-2013, en cumplimiento de sus atribuciones, celebró Sesión Permanente el día 7 de julio del año en curso y de acuerdo con las actas de escrutinio y cómputo levantadas el día de la jornada electoral, en su circunscripción municipal, realizó el cómputo final de la elección de miembros de ayuntamientos, según el procedimiento previsto en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, emitiendo la Declaración de Validez de dicha elección. En tal virtud, del resultado del cómputo, la planilla que obtuvo la mayoría de votos fue la registrada por la **COALICIÓN TODOS SOMOS TAMAULIPAS. CONSTANCIA DE MAYORIA**, como miembros del Ayuntamiento electo: =====

CARGO AL QUE SE POSTULA	PROPIETARIOS	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE ELIAS LEAL	RAMIRO CIENFUEGOS CIENFUEGOS
1º SINDICO	IRMA AMELIA GARCIA VELASCO	MYRIAM JUDITH CRUZ GALLEGOS
2º SINDICO	MA. LUISA GUERRERO DIAZ	CONSUELO ABDALI BOCANEGRA TREVIÑO
1º REGIDOR	SERGIO VILLARREAL MARTINEZ	EDUARDO JAVIER SALINAS ULLOA
2º REGIDOR	GUSTAVO RICO DE SARO	RAMON RAFAEL SALINAS LIRA
3º REGIDOR	NORMA DELIA GONZALEZ SALINAS	MARIA DEL SOCORRO DE LEON BLANCO
4º REGIDOR	CARLOS ALEJANDRO ARJONA HERNANDEZ	HECTOR MANUEL QUIROZ TORRES
5º REGIDOR	JOSE DE JESUS ANTONIO GONZALEZ MITRE	ERNESTO MIGUEL YADO RIVERA
6º REGIDOR	ESPERANZA GAONA PESCADOR	MARTHA ELENA DAVILA VITALES
7º REGIDOR	JUAN SALVADOR PORTILLO MARTINEZ	JULIO CESAR IRDEGAS ISAIS
8º REGIDOR	ALAN ALEXANDRE ARJONA	EDUARDO JAVIER TREVIÑO VARELA
9º REGIDOR	OVIDIO GUTIERREZ GARZA	CLEOFAS ARZOLA GARCIA MIRIAM JAMES VILLARREAL GARCIA
10º REGIDOR	IDOLINA EMMA SALAZAR SAENZ	SAN JUANITA GONZALEZ VELAZQUEZ
11º REGIDOR	MARIA TERESA CANTU GONZALEZ	ENRIQUE SERNA ARREDONDO
12º REGIDOR	LEIDOR NUÑEZ VELAZQUEZ	



Lic. Rodolfo Parás Garza
Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas
Cd. Reynosa, Tam.
E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx

REGIDOR	VICTORIA ARACELI IBARRA SOTO	DALIA PATRICIA CARRILLO RESENDEZ
REGIDOR	MARTHA JIMENA VALDEZ MORALES	MARIA GUINTERO RODRIGUEZ

En segundo término, por lo que respecta a su actuación como Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, lo acredita por medio de lo plasmado en el Acta N° 1 (uno), de los integrantes del R. Ayuntamiento Constitucional, para el periodo 2013-2016, de fecha uno (1) de octubre del año dos mil trece (2013), referente a la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, en atención a lo dispuesto por los Artículos 42, 43, 44 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor, en concordancia con los diversos 1, 27, 29, 33 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, la cual en su punto tercero (III), del orden del día se llevó a cabo el análisis y aprobación del nombramiento del Secretario del Ayuntamiento, mismo que su parte conducente dice: "En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las cero (00:00) horas del día uno (1) de octubre del año dos mil trece (2013), reunidos en el salón del Honorable Cabildo, ubicado en el primer piso de la Presidencia Municipal, los integrantes del R. Ayuntamiento Constitucional, para el periodo 2013-2016, con objeto de llevar a cabo la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, en atención a lo dispuesto por los Artículos 42, 43, 44 y 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor, en concordancia con los diversos 1, 27, 29, 33 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, siendo ésta convocada por el CIUDADANO JOSÉ ELÍAS LEAL, PRESIDENTE MUNICIPAL de Reynosa, Tamaulipas, quien preside esta sesión... Una vez habiendo dado la bienvenida a esta sesión de cabildo, el C. Presidente Municipal José Elías Leal, manifiesta: Para dar legalidad a esta sesión me permito someter a consideración que la C. Irma Amelia García Velasco, primer síndico, actúe en funciones de Secretaria del Ayuntamiento, hasta en tanto se designe quien actuará en este cargo, esto de acuerdo a lo relacionado con los artículos 60 fracción II y 66 último párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, quienes estén de acuerdo con la designación levanten la mano. Aprobado por unanimidad. Solicitando al primer síndico en funciones tome lista de asistencia 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN. =====

COTEJADO

Ciudadano José Elías Leal	Presidente Municipal
Ciudadana Irma Amelia García Velasco	Primer Síndico
Ciudadana Ma. Luisa Guerrero Díaz	Segundo Síndico
Ciudadano Sergio Villarreal Martínez	1er. Regidor
Ciudadano Gustavo Rico de Saro	2º Regidor
Ciudadana Norma Delia González Salinas	3er. Regidor
Ciudadano Carlos Alejandro Arjona Hernández	4º Regidor
Ciudadano José de Jesús Antonio González Mitre	5º Regidor
Ciudadana Esperanza Geona Pasador	6º Regidor
Ciudadano Juan Salvador Portillo Martínez	7º Regidor
Ciudadano Alan Alexandre Arjona	8º Regidor
Ciudadano Ovidio Gutiérrez Gorza	9º Regidor
Ciudadana Idolina Emma Salazar Sáenz	10º Regidor
Ciudadana María Teresa Cantú González	11º Regidor
Ciudadano Isidro Núñez Velázquez	12º Regidor
Ciudadano Victoria Araceli Ibarra Soto	13º Regidor
Ciudadana Martha Jimena Valdez Morales	14º Regidor
Ciudadano Ariel Longoria García	15º Regidor
Ciudadana Ma. Teresa Alejo Gómez	16º Regidor
Ciudadano José Alberto Salinas Lara	17º Regidor
Ciudadano Ismael García Cabeza de Vaca	18º Regidor
Ciudadano Oscar Díaz Salazar	19º Regidor
Ciudadano Juan González Lozano	20º Regidor
Ciudadano Francisco Nájera Cadillo	21º Regidor
Licenciado César Hiram Mascoore García	Secretario del Ayuntamiento

... II.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA... III.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO... X.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA DESIGNAR A LA



DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA... XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN... En el uso de la voz la C. Síndico, Irma Amelia García Velasco, manifiesta: A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el C. Presidente Municipal José Elías Leal, solicito a ustedes levanten la mano los que estén por la afirmativa de aprobar el orden del día. Le informo Señor Presidente que se aprobó por unanimidad... III.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. Tomando el uso de la voz el C. Presidente Municipal José Elías Leal, manifiesta: Con fundamento en el artículo 55

fracción VII y 66 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito proponer a consideración de este cabildo la siguiente terna de Licenciados en Derecho para ocupar el cargo de Secretario del Republicano Ayuntamiento de Reynosa: Para ocupar el cargo de Secretario del R. Ayuntamiento, se propone a: LIC. CÉSAR HIRAM MASCORRO GARCÍA, LIC. EDGARDO MAR SILVA ORTIZ, LIC. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Toma el uso de la voz el C. Presidente Municipal José Elías Leal, quien manifiesta: Si alguien de ustedes quiere hacer uso de la voz, adelante. Solicitando la palabra la C. Regidora Esperanza Geona Pescador, manifiesta: Quiero hacer uso de la voz, para apoyar la propuesta del Lic. César Hiram Mascorro García, porque tengo conocimiento y se plenamente que cuenta con la capacidad suficiente para el cargo que fue propuesto y además conozco de su trayectoria como litigante, como funcionario público y como fedatario público. (Es cuánto). Continúa con la palabra el C. Regidor José de Jesús Antonio González Mitre, manifiesta: Para secundar la propuesta de la compañera Esperanza Geona Pescador, porque efectivamente el Lic. César Hiram Mascorro García, es una persona con mucha capacidad y experiencia laboral en el ramo y sabemos que es garantía para nosotros el desempeño de este trabajo en esta Administración. Toma el uso de la voz el C. Presidente Municipal José Elías Leal, quien manifiesta: ¡Gracias señor regidor! ¿Alguna otra participación señores regidores? De no haber más participación, solicito a la Secretaría en funciones someta a votación la propuesta de los compañeros regidores y de informe de la misma. En el uso de la voz la C. Síndico Irma Amelia García Velasco, manifiesta: Conforme a lo solicitado por el C. Presidente Municipal José Elías Leal, les pido a ustedes levanten la mano si están a favor de que sea designado Secretario del Republicano Ayuntamiento el Lic. César Hiram Mascorro García. Aprobado por unanimidad, Señor Presidente. Tomando el uso de la voz el C. Presidente Municipal, manifiesta: ¡Muchas Gracias! se tiene aprobado por unanimidad, el nombramiento del Lic. CÉSAR HIRAM MASCORRO GARCÍA, como SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO de Reynosa, Tamaulipas. Continúa el C. Presidente Municipal José Elías Leal, Presidente Municipal, con el uso de la palabra, quien manifiesta: Solicito la presencia del Lic. En Derecho César Hiram Mascorro García, a quien se le informa que acaba de ser designado Secretario del Ayuntamiento, debiendo protestar al cargo conferido en los siguientes términos. Toma de protesta al Licenciado César Hiram Mascorro García, como Secretario del R. Ayuntamiento: "¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Tamaulipas y las leyes que de ambas emanan y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo el cargo para el cual ha sido designado?", manifestando el Lic. César Hiram Mascorro García, "SI PROTESTO", continuando con la palabra el C. Presidente Municipal José Elías Leal, "Si así lo quiere que la sociedad de Reynosa se lo reconozca y si no, se lo demanda". Solicitando al Secretario del Ayuntamiento que pase a ocupar el cargo, para continuar con esta sesión de cabildo. ¡Felicidades licenciado!..."

=== El suscrito, Notario Público, con fundamento en lo dispuesto por el precepto 15 (quince) de la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de particulares en vigor, procedí a informarle al compareciente de que los datos personales son necesarios para el otorgamiento del presente instrumento, así como de fines para los cuales se recaban los mismos. ===

=== Expuesto lo anterior, el ciudadano Vicente Hugo Garza Gómez, en su carácter de Comisario de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, otorga las siguientes: ===

=== CLAUSULAS: ===
 === ÚNICA.- A solicitud manifiesta del compareciente, el ciudadano Vicente Hugo Garza Gómez, en su carácter de Comisario de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, (COMAPA) del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, queda

Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Bld. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas

Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx

13



Se otorga la ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 26 (veintiséis) de Noviembre del año 2013 (dos mil trece), misma que el citado Organismo Público Descentralizado Municipal, Administrador y Operador del Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, celebró de conformidad; en la forma y los términos que fue transcrito dentro del presente instrumento notarial, el cual se tiene por reproducido como si estuviese a la letra. =====

Por lo anterior, por medio del presente instrumento se otorgan FACULTADES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, acorde a lo previsto por los ordenamientos legales aplicables al respecto, y de conformidad con las funciones que desempeñan en beneficio del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. =====

INSERCIÓN LEGAL. =====

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 1890 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- En todos los poderes para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastara que se diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos o administrarlos. Cuando se quieran limitar, en los tres casos, antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o se otorgaran al respecto poderes especiales. Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen, lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieran insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del artículo 1887 y en relación al 1891. =====

TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2654 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. =====

YO, EL NOTARIO DOY FE: =====

a).- De que el compareciente, el ciudadano Vicente Hugo Garza Gómez, en su carácter de Comisario de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se identificó y acreditó su actuación legal ante el suscrito, como quedó descrito dentro del presente instrumento. Por lo que se observa cuenta con la capacidad legal necesaria celebrar el acto jurídico de que se trata, por lo que lo conceplúo legalmente capacitado para celebrarlo. =====

b).- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con la voluntad de las partes y los documentos originales a que me remito los tuve a la vista, anexando copia de los mismos al apéndice del presente instrumento notarial, en el número de inciso correspondiente. =====

COTEJADO



=== c).- Que manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad, y que lo enteré de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad. =====

=== dj).- De que leída en voz alta que fue por mí, el Notario esta escritura a su otorgante haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo y enterado del alcance y efectos legales, la ratifica y firma ante el suscrito, a las 12:00 (doce horas) del mismo día de su otorgamiento y expedición del instrumento arriba invocado. DOY FE =====

C. VICENTE HUGO GARZA GÓMEZ.- COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- COMISARIO.- ANTE MÍ.- SELLO Y FIRMA DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.- DOY FE. =====

=== AUTORIZACIÓN. =====

== En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 10:00 (diez horas) del día 13-trece del mes de Febrero del 2014-dos mil catorce, autorizo en definitiva el acta anterior, en virtud de haberse reunido todos los requisitos legales para su elaboración, así como estar debidamente firmada y sellada. DOY FE. El suscrito, Licenciado RODOLFO PARAS GARZA, Notario Público Número 69 (sesenta y nueve), firma y sello de autorizar. =====

=== EL PRESENTE ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LA ESCRITURA ORIGINAL QUE OBRA EN EL VOLUMEN NUMERO CLXXX (CENTÉSIMO OCTAGESIMO), INSTRUMENTO NUMERO 6,731 CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO, DE LOS PROTOCOLOS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA A MI CARGO.- SE EXPIDE A SOLICITUD DEL C. VICENTE HUGO GARZA GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE COMISARIO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS", EN 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, A LOS 13 (TRECE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE), EN LA CIUDAD DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. =====

COTEJADO



LIC. RODOLFO PARAS GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 69.



El suscrito, Licenciado RODOLFO PARAS GARZA, titular de la Notaría Pública Número 69 (sesenta y nueve), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: Que la presente copia fotostática es fiel y exacta del documento ORIGINAL que tuve ante mi vista, el cual le devolví al interesado, por así requerírmelo y no existir inconveniente legal para ello. Mismo que consta de ~~07 (siete) foja(s) útil(es)~~. La certificación a que se hace referencia se inscribió bajo el número: 28,065 perteneciente al Volumen XIII, del Libro de Control de Actos de Certificaciones y Verificaciones que lleva la Notaría Pública a mi cargo; con fecha 14 (catorce) del mes de Febrero del año 2014 (dos mil catorce). Lo que asiento en esta forma a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. Doy fe. =====




LIC. RODOLFO PARAS GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 69.

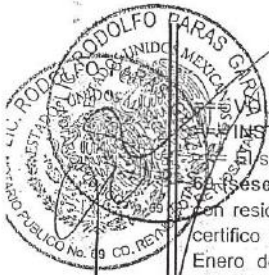
Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas

Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx



COTEJADO

LIBRO CUENTOS CCXXV (DUCENTÉSIMO VIGESIMO QUINTO) =====
INSTRUMENTO NÚMERO 7,266 (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS) =====

El suscrito, Licenciado RODOLFO PARAS GARZA, titular de la Notaría Pública Número 69 (sesenta y nueve), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, certifico y hago constar que siendo las 12:00 (doce horas) del día 22 (veintidós) del mes de Enero del año 2016 (dos mil dieciséis), se llevó a cabo el otorgamiento de un PODER GENERAL para PLEITOS Y COBRANZAS, así como para ACTOS DE ADMINISTRACION, por parte del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS", a través su GERENTE GENERAL, el C. ING. SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL, en favor del Licenciado GILBERTO CAMILO LÓPEZ SANABIA, para que lo ejercite al tenor de las siguientes: =====

==== CLAU S U L A S : =====
PRIMERA:- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial para para pleitos y cobranzas de acuerdo a la ley, en los términos del párrafo primero del artículo 1890 (mil ochocientos noventa) del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus concordantes los artículos 2554 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro), del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los códigos Civiles de los Estados de la Republica, para que lo ejerza y comparezca ante toda clase de personas físicas o morales, inclusive ante autoridades y/o Tribunales Penales, Civiles, Administrativas y del Trabajo, ya sean éstos del ámbito Federal, Estatal, local, o municipal; así como también, ante las Dependencias de Gobierno que cito de manera enunciativa, más no limitativa, tales como: INSTITUTO NACIONAL PARA EL FONDO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), OFICINA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y/O SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), de esta ciudad o de cualquier parte de la república mexicana, especialmente para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos y otorgar recibos y cancelaciones, promover y desistirse del Juicio de Amparo, ejercitar toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-administrativos, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos, en su caso, en nombre y representación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS", así como presentar y contestar demandas, para recusar a los jueces, para representar en toda clase de juicios o procedimientos civiles, mercantiles o laborales, para presentar denuncias o querellas penales y ratificarlas, para coadyuvar con el ministerio público, para desistirse de las denuncias o querellas presentadas y otorgar perdones, cuando sea necesario, presentar pruebas en el proceso penal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 (nueve) y demás relativos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y los correspondientes a los Códigos de Procedimientos Penales de los Estados de la República Mexicana y las Disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales. =====

SEGUNDA:- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial con todas las facultades para actos de administración y poderes especiales que de acuerdo a la Ley requieran cláusula especial en los términos del párrafo del Artículo 2554 Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal en vigor, de aplicación común y de aplicación Federal para toda la República, así como de sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y su Distrito Federal, para que lo ejerzan y comparezcan ante toda clase de personas físicas y/o morales, así como ante Autoridades Judiciales, Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, ya sean éstos del ámbito Federal, Estatal, local, o municipal; así como también, ante las Dependencias de Gobierno que cito de manera enunciativa, más no limitativa, tales como: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y/O SERVICIO DE



ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INFONAVIT, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y OFICINA FISCAL DEL ESTADO, de esta Ciudad o cualquier parte de la República Mexicana, inclusive con las facultades necesarias para otorgar y suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados, ya sean Civiles, Mercantiles, Administrativos y cualquier otra forma de Declaraciones y renunciaciones de acuerdo con la Ley, así como para suscribir y firmar todo tipo de Declaración Fiscales, incluyendo las de Seguridad Social y aquellas que correspondan a impuestos Federales y Estatales, o de cualquier otro tipo, incluyendo los Impuestos a la Nómina y solicitudes de devolución del Impuesto al Valor Agregado. El presente Poder incluye las Facultades necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de solicitudes, consultas y peticiones ante cualquier Autoridad de cualquier tipo, ya sea Federal, Estatal y/o Municipal. Asimismo, el Apoderado legal nombrado contará con las facultades para solicitar permisos de importación, así como sus prórrogas, importaciones adicionales y solicitudes de cualquier tipo, incluyendo los permisos ante las Autoridades Aduaneras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ===

=== PERSONALIDAD. ===

=== La "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS", representada en este acto por su Gerente General, el C. ING. SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL, quien me exhibe los documentos que refiero más adelante y me hace las manifestaciones sobre su actuación, proporcionándome de igual manera los datos personales de él, así como del apoderado legal que hoy se nombra. El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS", cuenta con el Número de Registro Federal de Contribuyentes (RFC): CMA-050207-9L6; y en cuanto a las facultades y atribuciones del Gerente General del organismo público antes mencionado, éstas son suficientes para la realización del presente acto, en observancia de lo previsto por la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y demás ordenamientos legales relacionados con sus funciones; mismas que a la fecha no le han sido modificadas ni reducidas, de conformidad con el poder otorgado, mismo que obra en el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 26 (veintiséis) de Noviembre del año 2013 (dos mil trece), la cual fue protocolizada ante el suscrito Fedatario Público, Licenciado RODOLFO PARAS GARZA, titular de la Notaría Pública Número 69 (sesenta y nueve), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, en el Instrumento Número 5,731 (cinco mil setecientos treinta y uno), de fecha 12 (doce) del mes de Febrero del año 2014 (dos mil catorce), Volumen CLXXX (centésimo octogésimo), mismo que en su parte conducente dice: "...ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, 2013-2016. 26 de Noviembre del 2013.- ACTA NUM. -01- EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estado Unidos Mexicanos, siendo las 18:00 (dieciocho horas); del día martes 26 (veintiséis) de Noviembre del 2013 (dos mil trece), en la Sala de Juntas de la Gerencia General, ubicada en el edificio que ocupa la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas en calle Río Pánuco s/n con José de Escandón de la Col. Longoria; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración 2013 (dos mil trece) - 2016 (dos mil dieciséis) del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS" los ciudadanos: José Elías Leal, Presidente del Consejo y Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas.- Luis Gerardo Cavazos Galleros, Secretario del Consejo y Consejero Titular.- Representante del Sector Social y Privado.- Jorge Cantú Reséndez, Consejero Titular.- Representante de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Reynosa, Tam.- Eliseo García Leal, Consejero Suplente.- Representante de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Tamaulipas.- Fernando García Fuentes, Consejero Suplente, Representante de la

Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas
Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx



Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas.- Eduardo Horacio Garza González, Consejero Titular.- Representante del Sector Social y Privado.- Mario Sosa Lázaro, Consejero Titular y Secretario del Consejo.- Representante del Sector Social y Privado.- Ernesto Lavín Hernández, Consejero Titular.- Representante de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas.- Víctor Manuel Garza Mendoza, Consejero Titular.- Representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Carlos Leonel Lozano Gutiérrez, Consejero Titular.- Representante de la Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento de Reynosa.- De igual manera se contó con la asistencia en su carácter de Gerente General de COMAPA Serafín Gómez Villarreal y Vicente Hugo Garza Gómez, como Comisario del Consejo de Administración, a la cual fueron previamente convocados de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 31 (treinta y uno) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y 19 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Así mismo estuvieron presentes los siguientes invitados: Herminio Elizondo Quintanilla, Titular de la Gerencia Financiera, COMAPA.- Felipe de Jesús Chiw Vega, Titular de la Gerencia Técnica y Operativa COMAPA.- José Omar Aguilar Garza.- Ahmed Kadour Rodríguez.- Raúl Jiménez Cárdenas.- 1. LISTA DE ASISTENCIA, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- Acto seguido, José Elías Leal, Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, y Presidente de este cuerpo colegiado, manifestó que: conforme a la Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida el día 9 de julio del año dos mil trece por el Consejo Municipal Electoral de Reynosa, Tamaulipas, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, que encabeza comienza a ejercer sus funciones a partir del día 1 de Octubre del año dos mil trece, procede a dar legalidad a la sesión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 fracción V del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, propuso a consideración de los presentes la designación como Secretario del Consejo a Luis Gerardo Cavazos Gallegos, Consejero Representante del Sector Social y Privado.- Sometiéndose a votación la propuesta y aprobada la misma por unanimidad de votos el Presidente del Consejo solicita al ahora Secretario del mismo, tome lista de asistencia, realice la acreditación de los Consejeros que se encuentran presentes y a la vez verifique si existe y declare, en su caso, el quórum legal necesario para sesionar.- Manifestando el Secretario que se ha constatado la presencia de diez (10) de los once (11) miembros del Consejo, los cuales se han acreditado debidamente, exhibiendo los documentos correspondientes, mismos que se anexan a la presente acta (Anexo 1a); por lo que en razón de lo anterior se declara que existe el QUORUM LEGAL necesario para la celebración de la presente sesión y por ende, legalmente válidos los acuerdos que de ésta emanen.- 2. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN Y TOMA DE PROTESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- En uso de la voz José Elías Leal, Presidente del Consejo de Administración manifiesta: "Existiendo el quorum legal requerido en el artículo 18 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se da inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de este Consejo"... Procediendo a tomarles la protesta de ley: "¿Protestan Ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado de Tamaulipas y las Leyes que de ambas se emanen y desempeñar con Lealtad, Eficiencia y Patriotismo el cargo para el cual han sido designados?" Manifestando los Consejeros: "Sí, protesto".- En uso de la voz el Presidente del Consejo manifiesta: "Si así lo hicieran que la Ciudad de Reynosa se lo reconozca y si no se los demande. ¡Felicidades!.- Continuando en el uso de la voz José Elías Leal, Presidente del Consejo, declara: Siendo las 18:03 horas del día 26(veintiséis) de Noviembre de 2013 declaro legalmente instalado el Consejo de Administración 2013-2016 de la "Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas", se solicita al Secretario continúe con el desahogo de la sesión, dando lectura al orden del día.- 3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario de este Consejo, Luis Gerardo Cavazos Gallegos, procedió a dar lectura al Orden del Día con los siguientes puntos: 1.- Lista de asistencia, acreditación y verificación de quórum legal. 2.-

COTEJADO



Declaración de instalación de la sesión y toma de Protesta al Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- 3.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día. 4.- Otorgamiento de facultades al Presidente del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. 5.-Otorgamiento de Poderes al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. 6.- Informe y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2014.- 7.- Informe de la Gerencia Técnica del Proyecto de Obra del año 2014.- 8.- Explicación del Área Técnica de la problemática del agua y revestimiento del Canal Rodhe. 9.- Designación de los Gerentes de Área de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. 10.- Designación de Delegado especial para protocolizar acuerdos emanados de la sesión.- 11.- Clausura de la Sesión. Sometiéndose a votación el Orden del día y el cual fue aprobado por los miembros presentes, por unanimidad.- 4. OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- El Secretario del Consejo, Luis Gerardo Cavazos Gallegos, manifiesta: En mi calidad de consejero y por la experiencia con la administración pasada, propongo este punto con base a las facultades que tiene el Consejo de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; se le otorgue al presidente de este Consejo las facultades establecidas en el artículo 22 fracción XXI del referido estatuto, para la óptima funcionalidad del organismo. Se somete a votación la propuesta y se aprueba por unanimidad.- 5. OTORGAMIENTO DE PODERES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y AL GERENTE GENERAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- Continuando en el uso de la voz el Secretario del Consejo, manifiesta: Que conforme a las facultades que le otorga a este Consejo el artículo 32(treinta y dos) fracción I(primer) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 12 fracción III del Decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y artículo 17 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y a fin de que el Gerente General cumpla con las atribuciones dispuestas en el artículo 34 (treinta y cuatro) de la ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 14 del decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para dicho cargo; propone el otorgamiento a favor del C. Serafin Gómez Villarreal, Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de los poderes que estimen convenientes para el ejercicio de su encargo.- Una vez analizada las funciones y atribuciones del cargo del Gerente General previstas en el artículo 34(treinta y cuatro) de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, artículo 14 del decreto número 255 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de Abril del año 2003 mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y artículo 22 del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, los miembros presentes de este Órgano Colegiado adoptaron en forma unánime otorgar a favor del C. Ing. Serafin Gómez Villarreal los siguientes poderes: A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del párrafo primero del artículo 1890 (mil ochocientos noventa) del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus concordantes los artículos 2554 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro), 2587 (dos mil

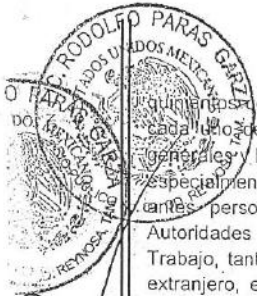
Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas

Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx



quinientos ochenta y siete), del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los códigos Civiles de los Estados de la República, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: 1) Representar al Organismo ante personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República, como en el extranjero, en juicio o fuera de él. 2) Promover toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. 3) Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. 4) Contestar las demandas que se interpongan en contra del Organismo y seguir los juicios por sus demás trámites legales. 5) Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan. 6) Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria. 7) Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos. 8) Articular y absolver posiciones. 9) Transigir y comprometer en árbitros. 10) Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin causa con causa o bajo protesta de Ley. 11) Nombrar peritos. 12) Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. 13) Formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones y ratificarles, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil al Organismo y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda.- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL - Que se confiere para representar al Organismo, en los términos del párrafo Segundo del artículo 1890 (un mil ochocientos noventa) del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, su correlativo el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, con facultades para todo tipo de actos de administración que le permitan realizar todas las operaciones inherentes al organismo.- C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.- Que se confiere para representar al Organismo en esa área con la amplitud a que se refiere el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, para que concurra ante las autoridades del Trabajo, relacionadas en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presente, y en consecuencia, podrá ejecutar las facultades de representación del Organismo, en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (segunda), 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra del Organismo, con facultades de decisión que obliguen al Organismo y por lo tanto, celebre convenios, los ratifique y cumplimiento o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento, comparezca ante las autoridades del trabajo, procuraduría de la defensa del trabajo, inspección del trabajo, juntas especiales de la local de conciliación y arbitraje, junta local de conciliación y arbitraje, celebre negociaciones con los distintos sindicatos que tengan relación con el organismo descentralizado que representa, celebre contratos individuales de trabajo, celebre y ratifique contratos colectivos de trabajo que se realicen con los distintos sindicatos que se establezcan en el organismo Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, con facultades para que intervenga en los procedimientos de huelga promovidos en contra del organismo, que celebre convenios relacionados con los procedimientos de huelga, intervenga en la contratación colectiva con los entes sindicales, con facultades de decisión para la redacción de contratos individuales de trabajo, y con facultades para intervenir y representar al organismo en la revisión, negociación, planteamiento, y celebración de acuerdos en los distintos contratos colectivos de trabajo celebrados con los sindicatos de la comisión municipal de agua

COTEJADO



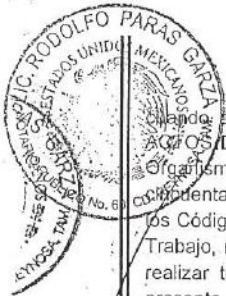
potable, ratificación de contratos colectivos, revisión de tabuladores, reglamentos interiores disciplinarios de trabajo, reglamentos de pensiones y jubilaciones.- D) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARÁCTER FISCAL.- Para que en nombre y representación del Organismo, formule, presente y firme declaraciones, atienda requerimientos, realice y se les haga toda clase de notificaciones, solicite constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, formule todo tipo de avisos, realice las inscripciones correspondientes para realizar trámites y cumplir obligaciones fiscales por medio electrónicos y realice los trámites fiscales y administrativos que se requieran de conformidad con las disposiciones fiscales, federales, locales o municipales, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicios de Administración Tributaria, y cualquiera de sus dependencias, así como cualquier otra Autoridad de carácter administrativo en los términos de las facultades enunciadas por los artículos 19 (diecinueve) y 200 (doscientos) del Código Civil Federal, así como sus correlativos que rigen en todos los Estados de la República Mexicana.- E) PODER GENERAL CAMBIARIO.- Que se confiere para representar al Organismo en los términos de los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre del Organismo, con o sin garantía específica, otorgar fianzas y avales, así como ser fiador de terceras personas para el desarrollo de las actividades de su objeto social y de personas físicas o morales ajenas al Organismo, así como abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre del Organismo y autorizar personas que libren a cargo de las mismas.- F) FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- En el ámbito del presente, podrá conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros, otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor.- En cuanto a las FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO, este Consejo acuerda por unanimidad, reservarse su otorgamiento y para el caso de que el Ing. Serafín Gómez Villarreal, Gerente General de la "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAUlipas" llegare a necesitarlas para el ejercicio de su encargo, estas facultades serán resueltas por éste Consejo de acuerdo al caso concreto en que se requieran.- Y a efecto de que el C. José Elías Leal pueda llevar a cabo las facultades que le han sido concedidas por el H. Consejo de Administración se le hace el otorgamiento de los poderes que estimen convenientes para el ejercicio de su encargo.- A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del párrafo primero del artículo 1890 (mil ochocientos noventa) del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y sus concordantes los artículos 2554 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro), 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los códigos Civiles de los Estados de la República con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, estando especialmente facultado pero sin hacer limitación alguna, para: 1) Representar al Organismo antes personas físicas, morales, árbitros de cualquier naturaleza y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativas o de Trabajo, tanto del orden federal como local en toda la extensión de la República, como en el extranjero, en juicio o fuera de él. 2) Promover toda clase de juicios y procedimientos, de carácter civil, mercantil, penal, fiscal, del trabajo, contenciosos-administrativos, incluyendo el juicio de amparo, así como procedimientos arbitrales, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. 3) Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. 4) Contestar las demandas que se interpongan en contra del Organismo y seguir los juicios por sus demás trámites legales. 5) Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan. 6) Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria. 7) Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos. 8) Articular y absolver posiciones. 9) Transigir y comprometer en árbitros. 10) Recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales o administrativos, así como árbitros, sin causa con causa o bajo protesta de Ley. 11) Nombrar peritos. 12) Recibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. 13) Formular y presentar denuncias, querellas o acusaciones y ratificarles, coadyuvar con el Ministerio Público en causas criminales, constituir en parte civil al Organismo y otorgar perdones

Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas
Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx



COTEJADO

Quando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda. B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL.- Que se confiere para representar al Organismo en esa área con la amplitud a que se refiere el artículo 2554 (dos mil quinientos cuarenta y cuatro) del Código Civil Federal, así como sus concordantes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República, para que concurra ante las autoridades del Trabajo, relacionadas en el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se presente, y en consecuencia, podrá ejecutar las facultades de representación del Organismo, en el área laboral, ante las citadas autoridades del trabajo y, en especial, ante las Juntas de Conciliación o de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 (once), 692 (seiscientos noventa y dos) fracción II (segunda), 875 (ochocientos setenta y cinco) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo, intervenga conciliatoriamente en los casos, conflictos o juicios que se presenten en contra del Organismo, con facultades de decisión que obliguen al Organismo y por lo tanto, celebre convenios, los ratifique y cumplimente o autorice a terceros para su ratificación y cumplimiento, comparezca ante las autoridades del trabajo, procuraduría de la defensa del trabajo, inspección del trabajo, juntas especiales de la local de conciliación y arbitraje, junta local de conciliación y arbitraje, celebre negociaciones con los distintos sindicatos que tengan relación con el organismo descentralizado que representa, celebre contratos individuales de trabajo, celebre y ratifique contratos colectivos de trabajo que se realicen con los distintos sindicatos que se establezcan en el organismo Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, con facultades para que intervenga en los procedimientos de huelga promovidos en contra del organismo, que celebre convenios relacionados con los procedimientos de huelga, intervenga en la contratación colectiva con los entes sindicales, con facultades de decisión para la redacción de contratos individuales de trabajo, y con facultades para intervenir y representar al organismo en la revisión, negociación, planteamiento, y celebración de acuerdos en los distintos contratos colectivos de trabajo celebrados con los sindicatos de la comisión municipal de agua potable, ratificación de contratos colectivos, revisión de tabuladores, reglamentos interiores disciplinarios de trabajo, reglamentos de pensiones y jubilaciones.- C) PODER GENERAL CAMBIARIO.- Que se confiere para representar al Organismo en los términos de los artículos 9 (nueve) y 85 (ochenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo en consecuencia, otorgar, suscribir, girar, librar, aceptar, avalar, endosar y negociar toda clase de Títulos de Crédito a nombre del Organismo, con o sin garantía específica, otorgar fianzas y avales, así como ser fiador de terceras personas para el desarrollo de las actividades de su objeto social y de personas físicas o morales ajenas al Organismo, así como abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre del Organismo y autorizar personas que libren a cargo de las mismas.- D) FACULTAD PARA DELEGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- En el ámbito del presente, podrá conferir y revocar poderes generales y especiales a favor de terceros, otorgando las facultades que estime convenientes dentro de las establecidas a su favor.- En otro tema y en uso de la voz el Presidente del Consejo, manifiesta: Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente al Informe y aprobación en su caso del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014; solicito la presencia de Herminio Elizondo Quintanilla, Gerente Financiero, con el objeto de que dé a conocer el presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2014.- 6. INFORME Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2014.- En uso de la voz, Herminio Elizondo Quintanilla, Gerente Financiero de COMAPA, manifiesta: Se tiene proyectado para el año 2014 como Presupuesto de Ingresos; se presentan dos presupuestos de ingresos uno en base a facturación y otro en base a recaudación, el de facturación es más alto que recaudación, ya que no todo lo que se factura lo liquidan y eso pasarla al rubro de cuentas por cobrar, el total del presupuesto de ingresos por facturación es una base del 4% de inflación para el 2014 y un incremento de usuarios de aproximadamente de 800 usuarios por mes y en base al presupuesto de ingresos por facturación calculamos el de recuperación tomando en cuenta la eficiencia comercial que calculamos un 78% de lo facturado dándonos el total del ingreso por recaudación de \$672,713,108.00 (seiscientos setenta y dos millones setecientos



trece mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.), el desglose del presupuesto de ingresos para el año 2014 se detalla por rubros en el Anexo 6.- **Se somete a votación el presupuesto de ingresos para el año 2014 y el cual se aprueba por unanimidad.**- Continuando en uso de la voz el Gerente Financiero de la COMAPA, manifiesta: respecto al Presupuesto de Egresos para el año 2014 y el cual se estima en la cantidad de \$671,202,454.00 (Seiscientos setenta y un millones doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), se calculó con las nuevas partidas contables que nos marca la contabilidad gubernamental, tomando en cuenta todo lo que se refiere a gastos de funcionamiento u operación como lo son servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras, así como los otros gastos ya comprometidos como son los convenios de pagos con el IMSS, CONAGUA, INFONAVIT, NADBANK entre otros, y los detalles de estos rubros se desglosan en el Anexo 6b.- **Se pone a votación el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2014 y el cual se aprueba por unanimidad.**- En uso de la voz, el Presidente del Consejo manifiesta: Continuando con el siguiente punto del orden del día (punto 7) correspondiente al Informe y Aprobación, en su caso, del Proyecto de Obra para el año 2014; solicito la presencia de Felipe de Jesús Chiw Vega, Gerente Técnico y Operativo, con el objeto de que dé a conocer el presupuesto de Obra para el año 2014.- **7. INFORME Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROYECTO DE OBRA DEL AÑO 2014.**- En uso de la voz, Felipe de Jesús Chiw Vega, Gerente Técnico y Operativo de COMAPA, informa: Esta propuesta para el presupuesto de obra del año 2014, es de acuerdo a los programas federales de inversión, es una propuesta que se hace como primera parte y dependemos de las autorizaciones de los importes de cada uno de ellos y pueden cambiar de un programa a otro dependiendo de las necesidades de la obra para la COMAPA y además de la inversión de cada programa, los programas federales a los que me refiero y en los cuales se proyectan obras son APAZU con una inversión de \$151,412,969.09 (ciento cincuenta y un millones cuatrocientos doce mil novecientos sesenta y nueve pesos 09/100 M.N.), PROSSAPYS con una inversión de \$12,233,900.00 (doce millones doscientos treinta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.), PROSANEAR con una inversión de \$36,644,769.04 (treinta y seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos 04/100 M.N.), PROTAR con una inversión de \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), PROME \$8,833,860.00 (ocho millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), SEDESOL FEDERAL con una inversión de \$16,898,700.00 (dieciséis millones ochocientos noventa y ocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.), PRODDER con una inversión de \$35,500,000.00 (treinta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y también se proyectan obras con recursos propios por un monto de \$20,500,000.00 (veinte millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el total de la inversión en obra para el año 2014 asciende a la cantidad de \$432,024,198.13 (cuatrocientos treinta y dos millones veinticuatro mil ciento noventa y ocho pesos 13/100 M.N.); cabe mencionar que el importe que estamos presentando en cada programa es la propuesta de obra que estamos solicitando los recursos federales y la COMAPA debe de empatar un tanto igual en obra para tener derecho a ese recurso, sino tendríamos que pagar el 30% de la obra, del importe que se genere, empatando la obra que generalmente lo cubrimos con obras que generan los fraccionadores en inversión privada, ellos nos entregan la obra para operación y la cual pasa a ser parte de COMAPA y con eso nosotros cubrimos los requisitos, a excepción de los programas PROSSAPYS, PROSANEAR y PROME del monto que se autorice por parte de la Comisión Nacional del Agua como recurso de apoyo es el 70% y el 30% si lo tendríamos que dar directo a pago en efectivo. El detalle de las obras por programa y sus costos se encuentran en el Anexo 7.- **Se somete a votación la propuesta y se aprueba por unanimidad el presupuesto de inversión del proyecto de obra para el año 2014.**- En uso de la voz, el Presidente del Consejo dando continuidad al orden del día y que corresponde a la Explicación del Área Técnica de la Problemática del agua y revestimiento del Canal Rodhe, solicita al Gerente Técnico y Operativo, Felipe de Jesús Chiw Vega, que proceda a rendir su exposición.- **8. EXPLICACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA DE LA PROBLEMÁTICA DEL AGUA Y REVESTIMIENTO DEL CANAL RODHE.**- En uso de la voz, Felipe de Jesús Chiw Vega, Gerente Técnico y Operativo, informa: la Comisión Nacional del Agua vio bien retomar y asignar recursos para el presente año 2013 gestionados por el R. Ayuntamiento de Reynosa para reiniciar una serie de obras que buscan garantizar e

Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Blvd. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas
Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx



COTEJADO

administró el caudal necesario en Reynosa a la red de agua potable; recursos a los que no se recurrió desde el 2005; siendo aplicados estos recursos en el revestimiento del Canal Rodhe y otras actividades necesarias para mejorar el flujo del agua en el cauce del canal, hay que recordar que el canal Rodhe fue nuestra fuente de abastecimiento hasta el año pasado, ya que el año pasado por instrucción de la Comisión Nacional del Agua después del riego ya no va haber agua en el canal Rodhe de la presa Marte R. Gómez tenemos que tomar el agua de otro lado para poder potabilizar, actualmente tomamos entre 600 o 700 litros por segundo del Rodhe para la Planta Benito Juárez; con estas obras vamos a tener posibilidad de tener agua suficiente en el Rodhe pero tomándola del canal Anzaldúas. Actualmente se están llevando a cabo las siguientes obras: 1.-Revestimiento con concreto de 3.75 km del canal Guillermo Rodhe, lo anterior para evitar la infiltración en las colonias ubicadas en la orilla del canal, y la conservación del área de éste. 2.- Rehabilitación de Planta de Bombeo Anzaldúas- Rodhe, para obtener del Canal Anzaldúas el caudal necesario para abastecer de la Presa Marte R. Gómez a la Planta Potabilizadora Benito Juárez. 3.-Desazolve de las curvas del canal Rodhe, para que la sección hidráulica del canal sea capaz de conducir los volúmenes de agua sin contratiempos. 4.- Revestimiento con concreto bajo puentes, con el objetivo de conservar la sección del canal y evitar la erosión en la base de los puentes. La inversión total de la Comisión Nacional del Agua en estas obras es un monto de \$85,685,116.00 (ochenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), y de la inversión total, la COMAPA Reynosa aportará \$9,500,000.00 (nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de este conjunto de obras. Para el año 2014, se gestionarán recursos para el revestimiento con concreto de 5 Km del Canal Rodhe, con los cuales se logrará llegar desde la descarga de la Planta Anzaldúas - Rodhe hasta la Planta Potabilizadora Pastor Lozano, así se conducirá agua con mayor eficiencia. Con 13.45 km del Canal Rodhe revestidos con concreto, desde la descarga de la Planta Anzaldúas-Rodhe hasta la Planta Potabilizadora Pastor Lozano, se obtendrá una captación de agua con la menor pérdida posible y así cumplir con el objetivo, de no suspender el servicio por sectores a partir del año 2015. Con los revestimientos con concreto realizados en los años 2013 y 2014, así como la rehabilitación de la Planta de Bombeo Anzaldúas-Rodhe y el mantenimiento del acueducto, se brindará un servicio continuo, y eficiente, ya que existirán dos fuentes de suministro para la red de abastecimiento de agua potable, que son el canal Anzaldúas a través del vaso-canal Rodhe, y la toma de agua del Río Bravo a través del acueducto. (ANEXO 8).- 9. DESIGNACIÓN DE LOS GERENTES DE ÁREA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- En uso de la voz el Presidente del Consejo manifiesta: Continuando con el siguiente punto del orden del día y con fundamento en el artículo 17-fracción XX del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, me permito poner a su consideración la designación de Ahmed Kadour Rodríguez, como Gerente Financiero, José Omar Aguilar Garza, como Gerente Administrativo, y Raúl Jiménez Cárdenas, como Gerente Comercial del organismo. Sometiéndose a votación las propuestas y siendo aprobadas por unanimidad, se Procede a tomarles la protesta de ley en los siguientes términos: "¿Protestan Ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado de Tamaulipas y las Leyes que de ambas se emanen y desempeñar con Lealtad, Eficiencia y Patriotismo el cargo por el cual han sido designados?".- Manifestando los funcionarios: "Sí, protesto".- En uso de la voz, el Presidente del Consejo, manifiesta: Si así lo hicieran que la Ciudad de Reynosa se los reconozca y si no se los demanda. ¡Felicidades!. 10. DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR ACUERDOS EMANADOS DE LA SESIÓN.- En uso de la voz el Presidente del Consejo manifiesta: Continuando con el orden del día propongo a VICENTE HUGO GARZA GOMEZ, sea el delegado especial para que protocolice y consuma ante notario público los acuerdos tomados durante la presente sesión.- Se somete a votación la propuesta y se acuerda por unanimidad.- 11. CLAUSURA DE LA SESION.- En uso de la voz, el Presidente del Consejo, manifiesta: No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día de la presente Sesión del Consejo de Administración, se da por concluida la misma siendo las 19:30 (diecinueve horas con treinta minutos) del día 26 (veintiséis) de Noviembre de 2013.- ACUERDOS



TOMADOS.- Aprobación por unanimidad de la designación como Secretario del Consejo a Luis Gerardo Cavazos Gallegos, Consejero Representante del Sector Social y Privado.- Aprobación del Orden del día.- Aprobación de Otorgamiento al Presidente del Consejo, José Elías Leal, de las facultades establecidas en el artículo 22 fracción XXI del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Aprobación de Otorgamiento de Poderes al Presidente del Consejo, José Elías Leal y al Gerente General de la COMAPA de Reynosa, Serafín Gómez Villarreal.- Aprobación del Presupuesto de Ingresos para el año 2014.- Aprobación del Presupuesto de Egresos para el año 2014.- Aprobación del Presupuesto de Inversión del Proyecto de Obra para el año 2014.- Aprobación de la designación de Ahmed Kadour Rodríguez, como Gerente Financiero.- Aprobación de la designación de José Omar Aguilar Garza, como Gerente Administrativo.- Aprobación de la designación de Raúl Jiménez Cárdenas, como Gerente Comercial.- Aprobación de la designación de Vicente Hugo Garza Gómez, como delegado especial para que protocolice y consuma ante Notario Público los acuerdos tomados durante la sesión.- **RESUMEN DE ANEXOS.-** Anexo 1a.- Documentos de Acreditación de los miembros del Consejo de Administración.- Anexo 6a.- Informe del Presupuesto de Ingresos para el año 2014.- Anexo 6b.- Informe del Presupuesto de Egresos para el año 2014.- Anexo 7a.- Informe del Presupuesto del Proyecto de Obra para el año 2014.- Anexo 8a.- Informe de la Problemática del agua y revestimiento del Canal Rodhe.- No habiendo otro asunto que tratar, la presente Acta es firmada para su constancia por los miembros presentes con derecho a voto del Consejo de Administración 2013-2016 del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. JOSE ELIAS LEAL.- Presidente del Consejo de Administración y Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- LUIS GERARDO CAVAZOS GALLEGOS.- Consejero Titular Representante del Sector Social y Privado y Secretario del Consejo de Administración.- FIRMA ILEGIBLE.- ELISEO GARCIA LEAL.- Consejero Suplente Representante de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- FERNANDO GARCIA FUENTES.- Consejero Suplente Representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- JORGE CANTU RESENDEZ.- Consejero Titular Representante de la Secretaría de Obras Públicas de Municipio de Reynosa, Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- EDUARDO HORACIO GARZA GONZALEZ.- Consejero Titular Representante del Sector Social y Privado.- FIRMA ILEGIBLE.- MARIO SORIA LANDERO.- Consejero Titular Representante del Sector Social y Privado.- FIRMA ILEGIBLE.- ERNESTO LAVIN HERNANDEZ.- Consejero Titular Representante de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- VICTOR MANUEL GARZA MENDOZA.- Consejero Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Reynosa Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS LEONEL LOZANO GUTIERREZ.- Consejero titular de la Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.- FIRMA ILEGIBLE.- SERAFIN GOMEZ VILLARREAL.- Gerente General de COMAPA Reynosa.- FIRMA ILEGIBLE.- VICENTE HUGO GARZA GOMEZ.- Comisario de COMAPA Reynosa.- FIRMA ILEGIBLE.-" De los documentos originales antes descritos los tuve a la vista, anexando copia de los mismos al apéndice del presente instrumento notarial, en el número del inciso correspondiente.

====**GENERALES:**=====

====**PODERDANTE,**=====

==== **ING. SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL.-** De nacionalidad: Mexicana, mayor de edad, casado, indicando como su domicilio convencional en Calle Río Pánuco esquina con José de Escandón, Col. Longoria, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; de ocupación: Servidor Público, originario del Estado de Tamaulipas, donde nació, con fecha 11 (once) de Marzo de 1950 (un mil novecientos cincuenta), cuenta con la Clave Única de Registro de Población (CURP): GOVS500311HTSMLR00. =====

==== **APODERADO LEGAL,**=====

==== **LIC. GILBERTO CAMILO LÓPEZ SANABIA.-** De Nacionalidad: mexicano, mayor de edad, estado civil: casado, abogado, en ejercicio de su profesión, originario del Estado de Tamaulipas.

Lic. Rodolfo Parás Garza

Notario Público No. 69

Bld. Morelos No. 700 • Col. Anzaldúas
Cd. Reynosa, Tam.

E-mail: paras-np69@hotmail.com • parasnotaria69@prodigy.net.mx



con fecha de nacimiento: 18 (dieciocho) de Julio de 1955 (mil novecientos cincuenta y cinco); e indicando como el domicilio convencional en la Calle Río Pánuco esquina con José de Escandón Col. Longoria, de esta ciudad. =====

INSERCIÓN LEGAL. =====

==== TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones; o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. =====

==== TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 1890 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- En todos los poderes para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos o administrarlos. Cuando se quieran limitar, en los tres casos, antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o se otorgarán al respecto poderes especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen, lo mismo harán al calce del poder y antes de las firmas de la ratificación si es que en el texto del documento no lo hubieren insertado los interesados, los funcionarios ante quienes los otorgantes y los testigos ratifiquen sus firmas de conformidad con la fracción II del artículo 1887 y en relación al 1891. =====

==== YO, EL NOTARIO, CERTIFICO. DOY FE, =====

==== a).- De que el compareciente, el señor Ing. Serafín Gómez Villarreal, se identificó mediante credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, bajo la clave de elector, número GMVLSR50031128H700. El Documento original antes mencionado lo tuve ante mi vista, observando que éste se encuentra vigente, en razón de que sus datos coinciden en su totalidad con los que existen en el listado nominal de electores, de conformidad con la información proporcionada por la página de internet: www.ife.org.mx. También, cabe señalar que la credencial en comentario aparece una fotografía cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante; dicho medio de identificación se lo devolví al interesado por así requerirlo y no existir inconveniente legal para ello; y acreditó la personalidad que ostenta ante el suscrito como quedó descrito dentro del presente instrumento notarial. Por lo anterior, se da cuenta de que poseen la capacidad legal necesaria para celebrar el acto jurídico que nos ocupa, por lo cual lo conceptúo legalmente capacitado para celebrar este acto. =====

==== b).- De que lo antes relacionado e inserto concuerda con la voluntad de las partes y los documentos originales a que me remito los tuve a la vista, anexando copia de los mismos al apéndice del presente instrumento notarial, en el número de inciso correspondiente. =====

==== c).- De que manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad, y que lo enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. =====

==== d).- De que leí en voz alta la presente escritura, haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por sí mismo. De igual manera, le explique el valor y consecuencias de su contenido, manifestándome estar conforme con ella, como enterado del alcance y sus efectos legales, =====

COTEJADO



ratificándola en todas y cada una de sus partes, firmándola ante mí, a las 13:00 (trece horas) de día de la fecha arriba invocada. =====

=== ING. SERAFÍN GÓMEZ VILLARREAL.- APODERADO LEGAL.- COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.- FIRMADO.- ANTE MÍ.- SELLO Y FIRMA DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.- DOY FE. =====

=== AUTORIZACIÓN. =====

== En la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 12:00 (doce) horas del día 25 (veinticinco) del mes de Enero del año 2016 (dos mil dieciséis) autorizo en definitiva el acta anterior, en virtud de haberse reunido todos los requisitos legales para su elaboración, así como estar debidamente firmada y sellada, acorde a lo previsto por la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, y demás ordenamientos legales aplicables a caso. DOY FE. El suscrito, Licenciado RODOLFO PARAS GARZA, Notario Público Número 69 (sesenta y nueve), firma y sello de autorizar. =====

=== EL PRESENTE ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LA ESCRITURA ORIGINAL QUE OBRA EN EL VOLUMEN NUMERO CCXXV (DUCENTÉSIMO VIGESIMO QUINTO, INSTRUMENTO NUMERO 7,266 (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS, DE LOS PROTOCOLOS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA NOTARIA A MÍ CARGO.- SE EXPIDE A SOLICITUD EXPRESA DEL COMPARECIENTE, EN 06 (SEIS) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, A LOS 25 (VEINTICINCO) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), EN LA CIUDAD DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. =====

COTEJADO



LIC. RODOLFO PARAS GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 69



=== El suscrito, Licenciado RODOLFO PARAS GARZA, titular de la Notaría Pública Número 69 (sesenta y nueve), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR: Que la presente copia fotostática es fiel y exacta del documento ORIGINAL, que tuve ante mí vista, el cual le devolví al interesado, por así requerírmelo y no existir inconveniente legal para ello. Mismo que consta de 06 (seis) foja(s) útil (es). La certificación a que se hace referencia se inscribió bajo el número: 31,909 perteneciente al Volumen XIV, del Libro de Control de Actos de Certificaciones y Verificaciones que lleva la Notaría Pública a mi cargo; con fecha 27 (veintisiete) del mes de Enero del año 2016 (dos mil dieciséis). Lo que asiento en esta forma a fin de que surta sus efectos legales correspondientes. Doy fe. =====



LIC. RODOLFO PARÁS GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 69.